





| | | | | |
|--|--|----------------|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | Gestión Contractual | Código: | GCR-P1-F7 |  BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN |
| | | Versión: | 6 | |
| | | Fecha: | 8 de Marzo 2022 | |
| | Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios | Página: | Página 1 de 9 | |
| | | Elaborado por: | Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ | |
| | | Revisado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |
| | | Aprobado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

| DATOS DEL INFORME | |
|--|---|
| Fecha de presentación (011/12/2025) Período del informe: Desde (01/11/2025) Hasta (30/11/2025) | |
| Nombre del Contratista/Asociado: José Alfredo Alvarez Castro | |
| Nombre Supervisor: Angélica Liliana Rodríguez Moreno | |
| DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO | |
| Contrato/Convenio No. 486 de 2025 | |
| Objeto: Prestar los servicios profesionales a la Oficina de Control Interno de la SDDE para el desarrollo de las evaluaciones independientes programadas en el Plan Anual de Auditoría de la vigencia, cuyo alcance contemple aspectos jurídicos, de acuerdo con la normatividad aplicable. | |
| Plazo Inicial: NUEVE (09) MESES Y QUINCE (15) DIAS SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. Adición: Un (1) mes y dos (2) días calendario más. Adición: Plazo Total: DIEZ (10) MESES Y DIECISIETE (17) DÍAS contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. | |
| Valor Contrato: Noventa y siete millones ochocientos sesenta y ocho mil cuatrocientos sesenta y siete pesos mcte. (\$97.868.467.00) | |
| Fecha Suscripción (11/02/2025). | |
| Fecha Acta de inicio (14/02/2025) | |
| Fecha de Terminación (30/12/2025) | |
| Porcentaje de ejecución financiera ajustada: 90.53% Porcentaje de ejecución en tiempo ajustado: 90.53% | |
| MODIFICACIONES AL CONTRATO / CONVENIO | |
| <p>Modificación / Acta No 1 \$ <u>9.879.467</u> Fecha de Suscripción: <u>28/11/2025</u> Adición al valor: <u>\$97.868.467</u> Prórroga al Plazo: <u>30/12/2025</u> Plazo suspendido: <u>N/A</u> (si aplica)</p> <p>Modificación / Acta No 2 \$ <u>N/A</u> Fecha de Suscripción: <u>N/A</u> Adición al valor: <u>N/A</u> (si aplica) Prórroga al Plazo: <u>N/A</u> (si aplica) Plazo suspendido: <u>N/A</u> (si aplica)</p> | |
| (En caso de tener anticipo, diligencie la siguiente información): | |
| Anticipo \$ <u>N/A</u> | Ejecución de Anticipo \$ <u>N/A</u> |
| Saldo por amortizar \$: <u>N/A</u> | Rendimientos financieros generados: \$ <u>N/A</u> |

¹ Incluyendo el pago de este período

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
 El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.



| | | | | |
|--|--|-----------------------|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | Gestión Contractual | Código: | GCR-P1-F7 |  BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN |
| | | Versión: | 6 | |
| | | Fecha: | 8 de Marzo 2022 | |
| | Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios | Página: | Página 2 de 9 | |
| | | Elaborado por: | Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ | |
| | | Revisado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |
| Aprobado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | | | |

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

| EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO | | |
|---|---|--|
| Obligaciones Contractuales | Actividades realizadas | Soportes ⁽²⁾ |
| Obligación específica 1. Desarrollar las actividades propias de las etapas de planeación, ejecución e informe de las evaluaciones independientes que le sean asignadas, de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría, el plan operativo de la OCI y los lineamientos de la Jefatura. | 1. Elaboración, con equipo auditor, del Informe Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE 2025 – Artículo 5 Decreto Distrital 371 de 2010. 2. Revisión, evaluación de la muestra a mi cargo, desarrolladas en el papel de trabajo que forma parte de los resultados del Informe Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE 2025 – Artículo 5 Decreto Distrital 371 de 2010. | 1. Memorando radicado 2025IE0015705 del 20/11/2025, contenido en el archivo adjunto “ <i>Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf</i> ”. (Páginas desde la 1 a la 19). 2. Papel de trabajo concluido el 20/11/2025, contenido en el archivo adjunto: “ <i>Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf</i> ”. (Páginas desde la 20 a la 25) |
| Obligación específica 2. Proyectar y presentar a la Jefatura las solicitudes de información y demás comunicaciones necesarias para el desarrollo de las evaluaciones independientes que le sean asignadas. | N/A. | N/A. |
| Obligación específica 3. Remitir el informe de evaluación independiente al profesional designado por la OCI para la respectiva publicación en la página web institucional. | Se envió Informe Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE 2025 – Artículo 5 Decreto Distrital 371 de 2010 para la publicación en la web institucional. | Correo electrónico del 20/11/2025, que se encuentra en el archivo adjunto: “ <i>Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf</i> ” (Páginas desde la 26 a la 28) |
| Obligación específica 4. Remitir el informe de evaluación independiente al profesional designado por la OCI para la actualización del plan de mejoramiento institucional, en caso que se hubiesen formulado hallazgos. | N/A. | N/A |

¹ Incluyendo el pago de este período

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.



| | | | | |
|---|--|----------------|--|--|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | Gestión Contractual | Código: | GCR-P1-F7 |  BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN |
| | | Versión: | 6 | |
| | | Fecha: | 8 de Marzo 2022 | |
| | Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios | Página: | Página 3 de 9 | |
| | | Elaborado por: | Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ | |
| | | Revisado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |
| | | Aprobado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

| EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO | | |
|---|---|---|
| Obligaciones Contractuales | Actividades realizadas | Soportes ⁽²⁾ |
| Obligación específica 5. Conformar y organizar en el gestor de correspondencia GESDOC y demás repositorios de información con que cuenta la OCI, los expedientes documentales de las evaluaciones independientes que le sean asignadas, de acuerdo con el Plan Anual de Auditoría, el plan operativo de la OCI y los lineamientos de la Jefatura. | Se conformó y organizó el informe final de evaluación independiente Participación Ciudadana y Control Social periodo del 01 julio 2024 al 30 de junio 2025 en el repositorio de información GESDOC y DRIVE de la Oficina de Control Interno. | Pantallazo de la TRD en GESDOC y DRIVE, que se encuentra en el archivo adjunto: “Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf” (Página 29). |
| Obligación específica 6. Gestionar ante la Jefatura OCI el cierre de los expedientes virtuales en el gestor de correspondencia GESDOC, para las evaluaciones independientes que le sean asignadas, una vez se encuentren completos y organizados de acuerdo con los lineamientos de la OCI. | Se gestionó el cierre del expediente de la evaluación independiente al proceso de Participación Ciudadana y Control Social periodo del 01 julio 2024 al 30 de junio 2025. Además, se presentó a la jefatura de OCI la autoevaluación, que incluye una captura de pantalla del proceso de carga, así como el acta de reunión cierre del expediente. Con respecto a la evaluación independiente Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE 2025 – Artículo 5 Decreto Distrital 371 de 2010, el cierre del expediente de la evaluación y la autoevaluación quedó programada para el 04/12/2025. | Autoevaluación y Acta No. 6, que se encuentra en el archivo adjunto: “Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf” (Páginas 30 a 32). |
| Obligación específica 7. Proyectar comunicaciones de respuesta a los requerimientos recibidos por la OCI, que le sean asignados, de acuerdo con los lineamientos de la Jefatura. | 1. No se realizaron actividades en este periodo. | Pantallazo de GESDOC, que se encuentra en el archivo adjunto: “Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf” (Página 40). |

¹ Incluyendo el pago de este periodo

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

| | | | | |
|--|--|-----------------------|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | Gestión Contractual | Código: | GCR-P1-F7 |  BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN |
| | | Versión: | 6 | |
| | | Fecha: | 8 de Marzo 2022 | |
| | Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios | Página: | Página 4 de 9 | |
| | | Elaborado por: | Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ | |
| | | Revisado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |
| Aprobado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | | | |



(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

| EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO | | |
|--|---|--|
| Obligaciones Contractuales | Actividades realizadas | Soportes ⁽²⁾ |
| Obligación específica 8. Realizar las demás actividades que se le asignen y estén relacionadas con el objeto del contrato. | 1. Revisión normativa relacionada con el Plan Anual de Auditoria para la vigencia 2026. 2. Evaluación capacitación virtual de Inducción y Reinducción 2025, realizada el día 18 de noviembre de 2025 . | 1. Papel de trabajo concluido el 21/11/2025, contenido en el archivo adjunto: “Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf”. (Páginas desde la 34 a la 38) 2. Certificado de aprobación reinducción 2025, contenido en el archivo adjunto: “Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf”. (Página 39) |

| Relación de Productos a entregar acorde a lo pactado en el contrato/convenio | Relación de Productos efectivamente entregados | % Ejecución |
|---|--|-------------|
| 1.1 Documentos que evidencien el desarrollo de la etapa de planeación de cada evaluación independiente que le sea asignada, aprobados por la Jefatura OCI y el acta de la correspondiente aprobación. 1.2 Informes de cada evaluación independiente que le sea asignada, aprobados por la Jefatura OCI y el acta de la correspondiente aprobación. | 1. Elaboración, con equipo auditor, del informe final Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE 2025 – Artículo 5 Decreto Distrital 371 de 2010, el cual fue publicado en el Menú de Transparencia de la SDDE el 20/11/2025. Informe contenido en el archivo adjunto. “Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf”. (páginas desde la 1 a la 19) 2. Revisión, evaluación de la muestra a mi cargo, desarrolladas en el papel de trabajo que forma parte de los resultados de informe final Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE 2025 – Artículo 5 Decreto Distrital 371 de 2010. PT contenido en el archivo adjunto. | 100% |

¹ Incluyendo el pago de este periodo

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.



| | | | |
|--|--|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | Gestión Contractual | Código: GCR-P1-F7 |  BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN |
| | | Versión: 6 | |
| | | Fecha: 8 de Marzo 2022 | |
| | Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios | Página: Página 5 de 9 | |
| | | Elaborado por: Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ | |
| | | Revisado por: Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |
| | | Aprobado por: Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

| EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO | | |
|--|--|-------------------------|
| Obligaciones Contractuales | Actividades realizadas | Soportes ⁽²⁾ |
| | “Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf”. (páginas desde la 20 a la 25) | |
| 2. Solicitudes de información y comunicaciones aprobadas por la Jefatura OCI, radicadas y remitidas a los destinatarios. | No se realizaron actividades en este periodo. | N/A |
| 3. Soporte de la remisión de los informes de evaluación independiente al profesional designado por la OCI, para publicación en la página web institucional. | Correo electrónico (Páginas 26 a la 28). | 100% |
| 4. Soporte de la remisión de los informes de evaluación independiente al profesional designado por la OCI, para la actualización del plan de mejoramiento institucional, en caso que se hubiesen formulado hallazgos. | No se realizaron actividades en este periodo. | N/A |
| 5. Expedientes documentales creados y organizados en GESDOC y demás repositorios de información con que cuenta la OCI, correspondientes a las evaluaciones independientes que le sean asignadas. | Pantallazo de la TRD en GESDOC y DRIVE (Página 29). | 100% |
| 6. Acta de cierre de las evaluaciones independientes que le sean asignadas, incluidos los expedientes documentales creados y organizados en el gestor documental GESDOC y demás repositorios de información de la OCI, así como las actividades post evaluación. | Autoevaluación Acta 6 – Cierre evaluación proceso control disciplinario (Páginas 30 a 32) | 100% |
| 7. Comunicaciones de respuesta a solicitudes recibidas por la OCI, que le sean asignadas, aprobadas por la Jefatura, radicadas, remitidas a los | No se realizaron actividades en este periodo. | N/A |

¹ Incluyendo el pago de este periodo

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
 El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

| | | | | |
|--|--|----------------|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | Gestión Contractual | Código: | GCR-P1-F7 |  BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN |
| | | Versión: | 6 | |
| | | Fecha: | 8 de Marzo 2022 | |
| | Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios | Página: | Página 6 de 9 | |
| | | Elaborado por: | Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ | |
| | | Revisado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |
| | | Aprobado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

| EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO | | |
|---|---|-------------------------|
| Obligaciones Contractuales | Actividades realizadas | Soportes ⁽²⁾ |
| destinatarios y con cierre en el gestor de correspondencia GESDOC. | | |
| 8. Documentos que evidencien las demás actividades asignadas. | 1. Papel de trabajo concluido el 21/11/2025, contenido en el archivo adjunto: "Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf". (Páginas desde la 34 a la 38). 2. Certificado de aprobación reinducción 2025, contenido en el archivo adjunto: "Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf". (Página 39) 2. Certificado de aprobación reinducción 2025, contenido en el archivo adjunto: "Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf". (Página 39) | 100% |



Utilice las filas que sean necesarias. Anexe los productos que correspondan al período.

Relacione los productos entregados, los cuales deben guardar estricta relación con lo efectivamente pactado, y para el caso de bienes debe detallar su traslado al almacén con el respectivo documento soporte.

| RELACIÓN DE PRODUCTOS ENTREGADOS | | |
|--|---|--|
| Indique Bien o Servicio entregado acorde a lo pactado en el contrato/convenio | Actividades realizadas referentes a cada producto | Documentos Soporte |
| 1. Documentos que evidencien el desarrollo de la etapa de planeación de cada evaluación independiente que le sea asignada, aprobados por la Jefatura OCI y el acta de la correspondiente aprobación. | 1. Elaboración, con equipo auditor, del Informe Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE 2025 – Artículo 5 Decreto Distrital 371 de 2010. 2. Revisión, evaluación de la muestra a mi cargo, desarrolladas en el papel de trabajo que forma parte de los resultados del Informe Seguimiento al Sistema de Control | 1. Memorando radicado 2025IE0015705 del 20/11/2025, contenido en el archivo adjunto "Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf". (Páginas desde la 1 a la 19). 2. Papel de trabajo concluido el 20/11/2025, contenido en el archivo adjunto: "Consolidado Obligaciones |

¹ Incluyendo el pago de este período

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada. El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.



| | | | | |
|--|---|----------------|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | Gestión Contractual | Código: | GCR-P1-F7 |  BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN |
| | | Versión: | 6 | |
| | | Fecha: | 8 de Marzo 2022 | |
| | Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios | Página: | Página 7 de 9 | |
| | | Elaborado por: | Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ | |
| | | Revisado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |
| | | Aprobado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

| RELACIÓN DE PRODUCTOS ENTREGADOS | | |
|--|---|---|
| Indique Bien o Servicio entregado acorde a lo pactado en el contrato/convenio | Actividades realizadas referentes a cada producto | Documentos Soporte |
| | Interno de la SDDE 2025 – Artículo 5 Decreto Distrital 371 de 2010. | 11-2025.pdf ¹ . (Páginas desde la 20 a la 25) |
| 3. Soporte de la remisión de los informes de evaluación independiente al profesional designado por la OCI, para publicación en la página web institucional. | Se envió Informe Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE 2025 – Artículo 5 Decreto Distrital 371 de 2010 para la publicación en la web institucional. | Correo electrónico del 20/11/2025, que se encuentra en el archivo adjunto: “Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf” (Páginas desde la 26 a la 28) |
| 5. Expedientes documentales creados y organizados en GESDOC y demás repositorios de información con que cuenta la OCI, correspondientes a las evaluaciones independientes que le sean asignadas. | Se conformó y organizó el informe final de evaluación independiente Participación Ciudadana y Control Social periodo del 01 julio 2024 al 30 de junio 2025 en el repositorio de información GESDOC y DRIVE de la Oficina de Control Interno. | Pantallazo de la TRD en GESDOC y DRIVE, que se encuentra en el archivo adjunto: “Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf” (Página 29). |
| 6. Acta de cierre de las evaluaciones independientes que le sean asignadas, incluidos los expedientes documentales creados y organizados en el gestor documental GESDOC y demás repositorios de información de la OCI, así como las actividades post evaluación. | Se gestionó el cierre del expediente de la evaluación independiente al proceso de Participación Ciudadana y Control Social periodo del 01 julio 2024 al 30 de junio 2025. Además, se presentó a la jefatura de OCI la autoevaluación, que incluye una captura de pantalla del proceso de carga, así como el acta de reunión cierre del expediente. Con respecto a la evaluación independiente Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE 2025 – Artículo 5 Decreto Distrital 371 de 2010, el cierre del expediente de la evaluación y la | Autoevaluación y Acta No. 6, que se encuentra en el archivo adjunto: “Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf” (Páginas 30 a 32). |

¹ Incluyendo el pago de este periodo

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.

| | | | | |
|---|--|----------------|--|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | Gestión Contractual | Código: | GCR-P1-F7 |  BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN |
| | | Versión: | 6 | |
| | | Fecha: | 8 de Marzo 2022 | |
| | Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios | Página: | Página 8 de 9 | |
| | | Elaborado por: | Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ | |
| | | Revisado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |
| | | Aprobado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | |

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)

| RELACIÓN DE PRODUCTOS ENTREGADOS | | |
|--|---|--|
| Indique Bien o Servicio entregado acorde a lo pactado en el contrato/convenio | Actividades realizadas referentes a cada producto | Documentos Soporte |
| | autoevaluación quedó programada para el 04/12/2025. | |
| Obligación específica 8. Realizar las demás actividades que se le asignen y estén relacionadas con el objeto del contrato. | 1. Revisión normativa relacionada con el Plan Anual de Auditoria para la vigencia 2026. 2. Evaluación capacitación virtual de Inducción y Reinducción 2025, realizada el día 18 de noviembre de 2025 . | 1. Papel de trabajo concluido el 21/11/2025, contenido en el archivo adjunto: "Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf". (Páginas desde la 34 a la 38) 2. Certificado de aprobación reinducción 2025, contenido en el archivo adjunto: "Consolidado Obligaciones 11-2025.pdf". (Página 39) |

Utilice las filas que sean necesarias.



| RELACIÓN DE BENEFICIARIOS (CONVENIOS) | | | | |
|--|--|---|-----------------------------|--------------------|
| Indique el tipo de beneficiarios definidos en el estudio previo. (Anexo técnico) | Indique el número de beneficiarios definidos en el estudio previo. (anexo técnico) | Indique el número de beneficiarios favorecidos en la ejecución del convenio | Porcentaje de cumplimiento) | Documentos Soporte |
| N/A | N/A | N/A | N/A | N/A |

Utilice las filas que sean necesarias, de acuerdo con los aspectos técnicos definidos en el proceso contractual.

| RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL | | | |
|--|---|----------------------------------|---|
| ITEM | PERÍODO AL QUE CORRESPONDE EL PAGO Año – Mes | FECHA DE PAGO Año – Mes – Día | VALOR APORTADO (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV |
| SALUD | 2025-Noviembre | 2025-11-25 | \$463.200 |
| RIESGOS PROFESIONALES | 2025-Noviembre | 2025-11-25 | \$19.400 |
| APORTES PARAFISCALES | N/A | N/A | N/A |

¹ Incluyendo el pago de este período

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*

| | | | | |
|--|--|--|------------------|---|
|  ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | Gestión Contractual | Código: | GCR-P1-F7 |  BAJO ESTÁNDAR MIPG SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN |
| | Informe de Ejecución Contrato y/o Convenios | Versión: | 6 | |
| Fecha: | | 8 de Marzo 2022 | | |
| Página: | | Página 9 de 9 | | |
| Elaborado por: | | Claudia Martín Naizaque Contratista OAJ | | |
| Revisado por: | | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | | |
| Aprobado por: | Kevis Sireck Díaz Chávez Jefe OAJ | | | |

(PARA SER DILIGENCIADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO CON VISTO BUENO DEL SUPERVISOR)



JOSE ALFREDO ALVAREZ CASTRO
NOMBRE Y FIRMA DEL CONTRATISTA/ASOCIADO

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES FRENTE AL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA Y/O ASOCIADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO (desde 01/11/20254 hasta 31/11/2025)

El contratista dio cumplimiento a las obligaciones contractuales de acuerdo a los requerimientos de la Oficina de Control Interno, durante el periodo objeto del informe.

El supervisor manifiesta que los bienes y/o servicios derivados del presente contrato/convenio en el período del presente informe:

Cumplen:

No Cumplen:

A cabalidad las especificaciones técnicas y los requisitos pactados para suplir la necesidad que se pretendió al emprender su contratación.



ANGÉLICA LILIANA RODRÍGUEZ MORENO
Vo. Bo. NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR
(EL SUPERVISOR DEBERÁ DAR VISTO BUENO AL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO)

N/A
Vo. Bo. NOMBRE Y FIRMA DEL APOYO A LA SUPERVISIÓN
(EL APOYO A LA SUPERVISIÓN DEBERÁ DAR VISTO BUENO AL INFORME PRESENTADO POR EL CONTRATISTA/ASOCIADO), EN LOS CASOS QUE APLIQUE

Original: Expediente del Contrato
Copias: Supervisor del Contrato y Contratista.

¹ Incluyendo el pago de este periodo

*Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es Copia No Controlada.
El usuario al momento de consultarlo debe compararlo con la versión oficial publicada en la Intranet.*



MEMORANDO

Referencia: 14000

PARA: **MARÍA DEL PILAR LÓPEZ URIBE**
Secretaria de Despacho

DE: **YIMMY ALEXANDER MARQUEZ ALVAREZ**
Jefe Oficina de Control Interno (E)

ASUNTO: Informe Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE 2025 –
Artículo 5 Decreto Distrital 371 de 2010

Estimada Secretaria:

En desarrollo de las funciones a cargo de la Oficina de Control Interno y el Plan Anual de Auditoría, me permito remitir el Informe del asunto que contiene los resultados del seguimiento realizado al Sistema de Control Interno de la Secretaría, a partir de los lineamientos establecidos en el artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010.

Cordial saludo,

MARQUEZ ALVAREZ
YIMMY ALEXANDER

Firmado digitalmente por
MARQUEZ ALVAREZ YIMMY
ALEXANDER
Fecha: 2025.11.20 10:07:31 -05'00'

YIMMY ALEXANDER MARQUEZ ALVAREZ
Jefe de Control Interno (E)

C.C: Comité CICCI

Anexo: Informe Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE 2025 – Artículo 5 Decreto 371 de 2010.

| NOMBRE, CARGO O CONTRATO | | FIRMA |
|--------------------------|----------------------|-------|
| Elaboró: | José Alfredo Alvarez | JAAC |

Nota: Por responsabilidad ambiental no imprima este documento. Cuida los recursos naturales, ahorra agua y energía.



1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE (Art. 5 de Decreto 371 de 2010)

| | | | |
|------------------------------|---|-------------------------|--|
| Fecha de Suscripción | 20/11/2025 | Equipo Evaluador | Maribel Villamarin - José Alfredo Álvarez Alejandra Contreras Rodríguez Ángela Patricia Ramírez Bermeo Wilmer Andrés Pimentel Naranjo |
| Objetivo General | Verificar el cumplimiento del artículo 5º del Decreto 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital", por parte de la SDDE durante el periodo de 01/01/2025 al 31/10/2025, con el fin de identificar brechas y formular las recomendaciones que correspondan. | | |
| Objetivos Específicos | Verificar el cumplimiento de los 11 numerales contemplados en el artículo 5º Decreto 371 de 2010, respecto del Sistema de Control de la SDDE, e identificar oportunidades de mejora y formular recomendaciones en los casos que corresponda. | | |
| Criterios Evaluados | Decreto Distrital 371 de 2010 "Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital" – Artículo 5 "De los sistemas de Control Interno en el Distrito Capital", aplicando los 11 numerales del presente artículo. | | |
| Alcance | Verificar la gestión de la SDDE frente al cumplimiento del artículo 5 del decreto 371 de 2010, durante el periodo comprendido entre el 01 de enero y el 31 de octubre de 2025. | | |

LIMITACIONES DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

No se presentaron para esta evaluación.

SEGUIMIENTO A LA GESTIÓN DE TEMAS O ASUNTOS QUE REQUIRIERON MEJORA POR LA SDDE REGISTRADOS EN INFORMES ANTERIORES

A continuación, se presenta el seguimiento realizado en la vigencia 2025, a las oportunidades de mejora presentadas en el *Informe de seguimiento al Sistema de Control Interno SDDE – Artículo 5 del Decreto 371 de 2010*, comunicado por la Oficina de control Interno, en 2024, relacionado con la materia objeto de la presente evaluación:

Tabla No.1. Situaciones identificadas en el Informe de seguimiento al Sistema de Control Interno SDDE – Artículo 5 del Decreto 371 de 2010

| No | Oportunidad de mejora | Observaciones OCI | Estado |
|----|---|---|----------|
| 1 | Implementar o fortalecer los puntos de control que permitan asegurar la participación de los líderes de los procesos institucionales Gestión Contractual, Servicio al Ciudadano y Participación Ciudadana, en todos los eventos y reuniones que convoque la Veeduría Distrital y que estén relacionados con dichos temas. | Se observó que los funcionarios de más alto nivel a cargo de los procesos de Participación, servicio al ciudadano y contratación participaron en los eventos convocados por la Veeduría Distrital, en marco de las evaluaciones independientes realizadas por la OCI a estos procesos. Por otra parte, el proceso de gestión contractual aportó evidencias de participación a los eventos convocados por la Veeduría Distrital de funcionarios delegados. Por lo anterior se da como cumplida esta oportunidad de mejora. | Cumplida |

APLICA PLAN DE MEJORAMIENTO

SI

NO

X

FECHA ENTREGA DEL PLAN DE MEJORAMIENTO A LA OCI

No Aplica



2. INFORME EJECUTIVO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

La Oficina de Control Interno, en el marco del Plan Anual de Auditoría, realizó seguimiento al cumplimiento de los 11 numerales del artículo 5 del Decreto 371 de 2010, referentes al Sistema de Control de la SDDE. Se constató que la gestión de estos se llevó a cabo en su totalidad, como se detalla en el desarrollo del objetivo 1.

Aspectos Logrados

El sistema de control interno de la entidad opera de acuerdo a los lineamientos definidos en el artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010.

Fortalezas

No se identificaron aspectos que representen un valor agregado o plus de la gestión frente a este tema.

Oportunidades de Mejora

- Actualizar la Política de Administración de Riesgos de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 de septiembre de 2025.
- Fortalecer la temática relativa a la prevención de la corrupción en los planes institucionales.

Riesgos materializados

No se identificaron riesgos materializados en desarrollo de este seguimiento.

Hallazgos

No se identificaron aspectos que ameriten ser configurados como hallazgo en desarrollo de esta evaluación independiente.

Conclusión

Una vez verificada de manera detallada la gestión adelantada por la entidad en relación con el cumplimiento de los once (11) numerales establecidos en el artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010, se concluye que el sistema de control interno de la entidad opera de acuerdo a los lineamientos definidos en esta normativa.



3. INFORME DETALLADO DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE

La Oficina de Control Interno en el marco del Plan Anual de Auditoría realizó verificación al cumplimiento de los 11 numerales contemplados en el artículo 5º Decreto 371 de 2010, respecto del Sistema de Control de la SDDE.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

3.1. OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Verificar el cumplimiento de los 11 numerales contemplados en el artículo 5º Decreto 371 de 2010, respecto del Sistema de Control de la SDDE, e identificar oportunidades de mejora y formular recomendaciones en los casos que corresponda.

3.1.1 Resultados de la Prueba y Análisis.

Una vez revisada la información suministrada por las diferentes dependencias de la Entidad y los informes de evaluación realizados por la Oficina de Control Interno en lo corrido de 2025, se observó que la SDDE ha implementado los lineamientos definidos en el Decreto 371 de 2010, así:



Tabla No. 2 Verificación cumplimiento Artículo 5 Decreto Distrital 371 de 2010

| NUMERAL 1 | | CUMPLIMIENTO |
|--|---|--|
| <p><i>La promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre todos los servidores públicos, en el marco del fortalecimiento de la cultura del control, con la realización de procesos continuos de inducción y reinducción, sensibilización, divulgación normativa, entrenamiento en el puesto de trabajo y despliegue de herramientas e instrumentos para fortalecer el conocimiento de los servidores públicos sobre los principios constitucionales, el Ideario Ético del Distrito Capital, los Códigos de Ética y Buen Gobierno de cada entidad, sus obligaciones, competencias y posibilidades de mejoramiento, así como fortalecer sus habilidades para desarrollar los actividades de manera eficiente y efectiva.</i></p> | | SI |
| ANÁLISIS OCI | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES |
| <p>Para el análisis del presente numeral se revisaron las evidencias correspondientes al desarrollo de capacitaciones institucionales, instrumentos de gestión ética y acciones de fortalecimiento del control interno orientadas a la promoción de la transparencia y la prevención de la corrupción entre los servidores públicos.</p> <p>Se identificó la ejecución del Plan Institucional de Capacitación (PIC) 2025, alineado con el Plan Nacional de Formación y Capacitación 2023–2030, que incorpora procesos de formación, sensibilización y divulgación normativa en temas de ética pública, servicio al ciudadano, lenguaje incluyente, control social, rendición de cuentas y cultura de transparencia.</p> <p>Asimismo, se verificó la existencia del Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP) 2025, dentro del cual el componente 3 “Modelo de Estado Abierto”, acción 3.2 “Integridad pública y cultura de la legalidad”, integra la política de integridad institucional y promueve la cultura del control y la prevención de la corrupción.</p> <p>Desde la Subdirección Administrativa y Financiera se evidenció la implementación de las Evaluaciones de Desempeño Laboral (EDL), que contribuyen al seguimiento funcional y comportamental de los servidores públicos, promoviendo la mejora continua y el cumplimiento de las competencias laborales.</p> <p>De igual manera, la Oficina Jurídica ha avanzado en la implementación de la debida diligencia y políticas anticorrupción, mediante la estandarización de los formatos de cumplimiento (SARLAFT, PEP, verificación de experiencia e idoneidad, y respeto del nombre identitario), con el fin de centralizar la información, fortalecer los controles y asegurar la trazabilidad del riesgo en los procesos de vinculación y contratación.</p> <p>Estas acciones reflejan un esfuerzo institucional por consolidar mecanismos integrales de transparencia, integridad y control interno, articulados con los lineamientos distritales y nacionales en materia de ética pública y lucha contra la corrupción.</p> | <p>De acuerdo con la información y los soportes revisados, se evidencia la implementación de acciones encaminadas a promover la transparencia, la integridad institucional y la prevención de la corrupción, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 5 del Decreto 371 de 2010.</p> <p>Las estrategias de formación, sensibilización y fortalecimiento de la cultura del control, articuladas a los instrumentos de gestión como el Plan Institucional de Capacitación (PIC) y el Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP), permiten verificar el cumplimiento del lineamiento normativo.</p> <p>Asimismo, se destaca el avance en la implementación de medidas de debida diligencia y políticas anticorrupción, que fortalecen los mecanismos de control y la trazabilidad de la gestión institucional, contribuyendo al fortalecimiento de la integridad y la confianza pública en los procesos misionales de la entidad.</p> | <p>Continuar con el fortalecimiento de la implementación de las políticas de transparencia, integridad y debida diligencia, mediante el seguimiento permanente a las acciones establecidas en el Programa de Transparencia y Ética Pública y en el Plan Institucional de Capacitación. Así mismo, impulsar las estrategias de formación y de los instrumentos de control, asegurando su sostenibilidad y mejora continua en el marco de la gestión pública ética y transparente.</p> |



| NUMERAL 2 | | CUMPLIMIENTO |
|---|---|--|
| <p><i>El fortalecimiento de las estrategias, mecanismos y canales de comunicación e interacción al interior de cada entidad, para que todos los servidores públicos y particulares que ejerzan funciones públicas, conozcan las políticas, planes, programas y proyectos de su organización, se encuentren alineados con su ejecución y obtengan retroalimentación sobre los resultados de la gestión institucional.</i></p> | | SI |
| ANÁLISIS OCI | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES |
| <p>La SDDE a través de la Oficina Asesora de Comunicaciones (OAC), evidencia que tiene una estrategia de comunicación alineada con el PECO 2025 numeral 5.2, que establece los objetivos de comunicación para los diferentes públicos. Destacando tres elementos clave: i) Generación de contenidos permanentes dirigidos a los distintos públicos ii) uso múltiple de canales, tanto interno como externos, iii) medición de resultados mediante indicadores y análisis estadísticos</p> <p>De los 7 públicos objetivos propuestos en el PECO, en 5 de ellos: La SDDE ha implementado los canales masivos y permanentes para la ciudadanía y públicos externos: Facebook, Twitter, Instagram, YouTube, LinkedIn, TikTok, página web y WhatsApp institucional y para canales masivos para los colaboradores internos: correos electrónico internos "Al día con la Secretaría", canales digitales que permiten mantener informados a todos los servidores y contratistas de la entidad.</p> <p>La entidad allegó reporte de indicadores y análisis estadísticos para: comunicación interna (métricas de difusión y alcance de correos noticias en intranet, Redes Sociales (interacción, alcance y comentarios) y Sitio Web (análisis estadístico de tráfico y visitas).</p> | <p>De las cinco actividades evaluadas para este numeral, se observó que la entidad acreditó la implementación de estrategias, mecanismos y canales de comunicación; por tal razón, se concluye que se cumple este criterio normativo.</p> | <p>Seguir fortaleciendo la estrategia de comunicación, asegurando la documentación y evidencia de los canales masivos y permanentes implementados, tanto para públicos internos como externos.</p> |



| NUMERAL 3 | | CUMPLIMIENTO |
|--|---|---|
| <p><i>La operación efectiva de los diferentes niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno-comité institucional de control interno, calidad, representante de la dirección, equipos operativos y equipo evaluador, que garantice el seguimiento de la gestión, la autoevaluación y la evaluación independiente, así como la generación y ejecución de los planes de mejoramiento, como impulsores del mejoramiento de los objetivos de cada institución, bajo los parámetros de calidad, eficiencia y eficacia.</i></p> | | SI |
| ANÁLISIS OCI | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES |
| <p>Operación de los niveles de responsabilidad y autoridad en materia de Control Interno al interior de la SDDE.</p> <p>La entidad dispone de instancias en las que se estructuran diferentes niveles de responsabilidad en cuanto al control interno, destacando entre ellas las siguientes: CICCI- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno - Adoptado mediante Resolución.960/2022. Este es el responsable de la coordinación, asesoría y diseño de estrategias y políticas para el fortalecimiento del Sistema de Control Interno de la SDDE y su periodicidad, según resolución es mínimo 2 veces al año. En lo transcurrido de la vigencia 2025 se llevó a cabo el primer comité con Acta 1 de fecha 7-jul-25 desarrollándose en la orden del día los siguientes temas: Presentación informes resultados del SCI, Sistema Control Interno Contable, Plan de Mejoramiento Institucional. Gestión de riesgos, Resultados OCI 2022-2025</p> <p>Así mismo, la entidad cuenta con el documento “Política de Administración del Riesgo-V7 (junio 19 de 2024)”, en el cual se determinan los roles que conforman las líneas de defensa para la adecuada gestión de riesgos.</p> <p>Seguimiento de la gestión, la autoevaluación, evaluación independiente y generación y ejecución de los planes de mejoramiento.</p> <p>Con relación al seguimiento a la gestión, en el marco del comité antes mencionado, se exponen y evalúan temas propios de la gestión adelantada por la Secretaría, cuyas sesiones se documentan a través de actas. La autoevaluación corresponde a la 1ra y 2da Líneas de Defensa, integrada por los líderes de proceso, enlaces, servidores públicos y contratistas, quienes desarrollan e implementan controles y gestionan riesgos en sus respectivas dependencias. Por otro lado, la evaluación independiente es realizada por la 3ra Línea de Defensa, representada por la Oficina de Control Interno (OCI) quien ejecuta el Plan Anual de Auditoría aprobado por el CICCI y verifica el cumplimiento de la gestión y gobernanza de la entidad, así como la ejecución de los planes de mejoramiento derivados de hallazgos identificados en informes internos y externos (Allegados de los entes de control), los cuales, en el 2025, han sido objeto de seguimiento en su totalidad de manera mensual, emitiendo recomendaciones específicas para cada caso. Los informes resultantes de estas actividades son publicados en el sitio web de la SDDE, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública https://desarrolloeconomico.gov.co/informes-seguimiento-auditoria-interna/ https://desarrolloeconomico.gov.co/plan-mejoramiento-externo/ https://desarrolloeconomico.gov.co/planes-de-mejoramiento-interno/</p> | <p>Con la revisión de la información publicada en la página web de la entidad https://desarrolloeconomico.gov.co/plan-anual-auditorias/, se observó que el comité-CICCI efectuó una sesión en el corrido del presente año, dando cumplimiento con lo establecido en este numeral.</p> | <p>Dar continuidad a las acciones orientadas a fortalecer la operación efectiva de los distintos niveles de responsabilidad y autoridad en el control interno, así como el seguimiento a la gestión, la autoevaluación, la evaluación independiente y la ejecución de los planes de mejora.</p> |



| NUMERAL 4 | | CUMPLIMIENTO |
|--|--|--|
| <p><i>La aplicación de herramientas e instrumentos técnicos que permitan la identificación y valoración permanente de los riesgos de la institución, así como de los controles y acciones para prevenirlos o mitigar su impacto, incluyendo de manera especial los relacionados con los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto.</i></p> | | SI |
| ANÁLISIS OCI | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES |
| <p>Política Administración de Riesgos La entidad cuenta con la Política de Administración de Riesgos de la SDDE V7 aprobada en junio 2024, la cual define lineamientos para la administración de los riesgos en los procesos institucionales; así mismo, asigna responsabilidades a las líneas de defensa frente a la gestión de riesgos. Sin embargo, esta debe ser actualizada conforme a lo establecido en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 de septiembre 2025.</p> <p>Matriz Gestión de Riesgos la Entidad cuenta con la matriz de gestión de riesgos la cual es una herramienta en la que se identifican, valoran y gestionan los riesgos por parte de los procesos institucionales, la cual incluye el análisis del contexto de cada proceso, las variables de identificación, valoración y tratamiento y la sección de monitoreo por 1ra y 2da líneas de defensa. Esta herramienta se encuentra disponible en la intranet.</p> <p>Materialización de riesgo Con relación a la materialización de riesgos y de acuerdo a las evaluaciones realizadas por la OCI en la presente vigencia observó que la Dirección de Gestión Corporativa diligenció el formato PE-P5-F4_Seguimiento-de-riesgos-materializados_v1 en el cual entre otras se definieron las acciones de contingencia y las acciones de mejora para estos eventos.</p> <p>Acciones ejecutadas por la 2da línea de defensa La OAP indico que: "Durante la vigencia, la Oficina Asesora de Planeación, en su rol como segunda línea de defensa, ha liderado diversas acciones orientadas a fortalecer la gestión institucional mediante la articulación con los líderes de proceso. En este marco, se adelantaron mesas de trabajo con los responsables de los procesos para la revisión y actualización de los riesgos, así como la identificación de oportunidades de mejora en los controles existentes. Estos espacios permitieron el análisis conjunto de causas, efectos y niveles de exposición, promoviendo la adopción de medidas correctivas y preventivas que fortalezcan la eficacia del sistema de gestión. Asimismo, la Oficina ha brindado acompañamiento técnico permanente a los procesos en la aplicación de metodologías de administración del riesgo y en la formulación de acciones de mejora derivadas de auditorías internas y externas. Este acompañamiento ha incluido la socialización de lineamientos, la verificación del cumplimiento de compromisos y la orientación en la incorporación de la gestión del riesgo en la planeación operativa y estratégica, garantizando la alineación con los objetivos institucionales y las políticas de autocontrol. De igual manera, ha revisado herramientas de seguimiento y monitoreo que facilitan el control sistemático de los riesgos y acciones de mejora, fortaleciendo la trazabilidad y la toma de decisiones basada en evidencia. A través de estas acciones de monitoreo, la Oficina Asesora de Planeación ha contribuido al fortalecimiento del desempeño institucional, asegurando la mejora continua de los procesos, la sostenibilidad de los resultados y el cumplimiento de los lineamientos del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG"</p> | <p>De acuerdo al análisis realizado por la OCI, se constató que la entidad acreditó la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de este criterio normativo.</p> | <p>Actualizar la Política de Administración de Riesgos de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 de septiembre de 2025. Matriz Gestión de Riesgos</p> |



| NUMERAL 5 | | CUMPLIMIENTO |
|---|--|---|
| <p><i>El mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control, de manera que la información operativa, administrativa y financiera que genere y reporte la entidad sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional, sectorial y distrital.</i></p> | | SI |
| ANÁLISIS OCI | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES |
| <p>Acciones ejecutadas para mejorar los sistemas de información y control en la entidad</p> <p>Con el fin de respaldar la oportunidad, consistencia y veracidad de la información manejada por la SDDE, las dependencias (SD, DGC, OAJ y OAP) suministraron información de las actualizaciones y mejoras realizadas a los siguientes Sistemas de Información y Control:</p> <p>Se desarrolló e implementó el módulo de revisión automatizada de documentos en el sistema GESDOC, cual permite estructurar un flujo automatizado para la revisión, validación y aprobación de documentos institucionales, con definición de roles, control de versiones, trazabilidad completa y generación de alertas automáticas.</p> <p>La Entidad utiliza la herramienta Power BI para interactuar con diferentes bases de datos o aplicativos, como el Dashboard Jurídico de la OJ, que fue actualizada a la versión 2025 incorporando nuevas funcionalidades que fortalecen la trazabilidad, el control y la toma de decisiones en los procesos contractuales y jurídicos.</p> <p>El proceso de Gestión Financiera mantuvo actualizado el Liquidador de Cuentas, Versión 2025 2.0, lo que garantizó la uniformidad en la imputación contable y tributaria de las cuentas por pagar a contratistas y el oportuno reconocimiento contable de dichas transacciones.</p> <p>Se desarrolló el módulo CGN2015_002 V.2 SEP 2025, mediante el cual se minimiza el margen de error, en el reporte de saldos de Operaciones Recíprocas que tiene la SDDE, con otras entidades públicas, a través del formato CGN2015_002.</p> | <p>La SDDE acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5, mediante la implementación de acciones orientadas a este criterio normativo, que permiten generar información oportuna, dinámica y veraz para la toma de decisiones a nivel interno, sectorial y distrital.</p> | <p>Continuar con las acciones implementadas para el mejoramiento, desarrollo y actualización de sistemas de información y control, garantizando así la generación de información oportuna, dinámica y veraz, esencial para la toma de decisiones a nivel interno, sectorial y distrital</p> |



| NUMERAL 6 | | CUMPLIMIENTO | | | | | | | | | | | | | | |
|---|--|---|--------------|---|-------------------|--|------------------|--|------------|--|------------|--|--------------|---------------------------------------|--|--|
| <p><i>La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite.</i></p> | | SI | | | | | | | | | | | | | | |
| ANÁLISIS OCI | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>La SDDE implementa el proceso de Control Interno, formalizado y detallado en la Caracterización del Proceso, ci-cpev-caracterizacion-control-interno-v3 del 07/03/2024, que tiene como objetivo "Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno de manera independiente y objetiva a través de auditorías y seguimientos basados en riesgos, generando alertas y recomendaciones que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión de la SDDE de acuerdo con el Plan Anual de Auditorías (PAA) aprobado para cada vigencia".</p> <p>El PAA para la vigencia 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), fue estructurado y ejecutado conforme al procedimiento CI-P1 "Evaluaciones Independientes" (versión 9 del 30/10/2024). Dicho Plan incluyó las auditorías sobre los procesos y sistemas establecidos en los artículos segundo a cuarto del Decreto Distrital 371 de 2010, las cuales se materializaron en las siguientes evaluaciones independientes, programadas y evaluadas por la Oficina de Control Interno:</p> <p>Artículo 2°. De los Procesos de Contratación en el Distrito Capital.</p> <table border="1"> <tr> <td>Evaluación</td> <td>Evaluación independiente a los procesos Planeación Estratégica y Gestión Contractual.</td> </tr> <tr> <td>No. Radicado</td> <td>2025IE0013557 del 03 de octubre de 2025</td> </tr> <tr> <td>Fecha Publicación</td> <td>Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 03 de octubre de 2025.</td> </tr> <tr> <td>Objetivo general</td> <td>Verificar el seguimiento al cumplimiento de las metas y la gestión contractual de la SDDE, relacionada con la ejecución de los proyectos de inversión vinculados a las metas del Plan de Desarrollo Distrital, priorizadas por la SDDE para la vigencia 2025, con corte al 30 de junio de 2025</td> </tr> <tr> <td>Resultados</td> <td>la OCI identificó situaciones que pueden afectar la eficiencia y el cumplimiento del Plan de Desarrollo ya que, se detectaron inconsistencias en el reporte de avances y uso de fuentes no oficiales, así como debilidades en la etapa precontractual por criterios distintos a los previstos en el PAA. De igual forma, persisten fallas en la publicidad de la información entre SECOP y GESDOC, ausencia de soportes de designación de supervisores y falta de evidencia sobre la Debida Diligencia, lo que expone a la entidad a la materialización de potenciales riesgos legales y reputacionales. Por limitaciones de acceso a información, no fue posible evaluar los mecanismos de participación ni experiencias exitosas, por lo que no se emitieron conclusiones al respecto.</td> </tr> </table> <p>Artículo 3° - De los procesos de atención al ciudadano, los sistemas de información y atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos, en el distrito capital.</p> <table border="1"> <tr> <td>Evaluación</td> <td>Evaluación independiente al Proceso de Atención al Ciudadano 2025.</td> </tr> <tr> <td>No. Radicado</td> <td>2025IE0011696 de 27 de agosto de 2025</td> </tr> </table> | Evaluación | Evaluación independiente a los procesos Planeación Estratégica y Gestión Contractual. | No. Radicado | 2025IE0013557 del 03 de octubre de 2025 | Fecha Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 03 de octubre de 2025. | Objetivo general | Verificar el seguimiento al cumplimiento de las metas y la gestión contractual de la SDDE, relacionada con la ejecución de los proyectos de inversión vinculados a las metas del Plan de Desarrollo Distrital, priorizadas por la SDDE para la vigencia 2025, con corte al 30 de junio de 2025 | Resultados | la OCI identificó situaciones que pueden afectar la eficiencia y el cumplimiento del Plan de Desarrollo ya que, se detectaron inconsistencias en el reporte de avances y uso de fuentes no oficiales, así como debilidades en la etapa precontractual por criterios distintos a los previstos en el PAA. De igual forma, persisten fallas en la publicidad de la información entre SECOP y GESDOC, ausencia de soportes de designación de supervisores y falta de evidencia sobre la Debida Diligencia, lo que expone a la entidad a la materialización de potenciales riesgos legales y reputacionales. Por limitaciones de acceso a información, no fue posible evaluar los mecanismos de participación ni experiencias exitosas, por lo que no se emitieron conclusiones al respecto. | Evaluación | Evaluación independiente al Proceso de Atención al Ciudadano 2025. | No. Radicado | 2025IE0011696 de 27 de agosto de 2025 | <p>De acuerdo con las verificaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno de la SDDE, se evidenció que se da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 6, toda vez que, se vienen realizando las evaluaciones a los procesos mencionados en los artículos 2°, 3° y 4°, del Decreto Distrital 371 de 2010. Los informes de las evaluaciones mencionadas se encuentran publicados en la página web de la SDDE en el siguiente link: https://desarrolloeconomico.gov.co/informes-seguimiento-auditoria-interna/.</p> | <p>Dado que las evaluaciones se están realizando de forma continua y oportuna según el PAA, se recomienda a la Alta Dirección, para mantener y fortalecer esta buena práctica, asignar los recursos de personal necesario que garantice la efectividad de las mismas para la siguiente vigencia.</p> |
| Evaluación | Evaluación independiente a los procesos Planeación Estratégica y Gestión Contractual. | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. Radicado | 2025IE0013557 del 03 de octubre de 2025 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 03 de octubre de 2025. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Objetivo general | Verificar el seguimiento al cumplimiento de las metas y la gestión contractual de la SDDE, relacionada con la ejecución de los proyectos de inversión vinculados a las metas del Plan de Desarrollo Distrital, priorizadas por la SDDE para la vigencia 2025, con corte al 30 de junio de 2025 | | | | | | | | | | | | | | | |
| Resultados | la OCI identificó situaciones que pueden afectar la eficiencia y el cumplimiento del Plan de Desarrollo ya que, se detectaron inconsistencias en el reporte de avances y uso de fuentes no oficiales, así como debilidades en la etapa precontractual por criterios distintos a los previstos en el PAA. De igual forma, persisten fallas en la publicidad de la información entre SECOP y GESDOC, ausencia de soportes de designación de supervisores y falta de evidencia sobre la Debida Diligencia, lo que expone a la entidad a la materialización de potenciales riesgos legales y reputacionales. Por limitaciones de acceso a información, no fue posible evaluar los mecanismos de participación ni experiencias exitosas, por lo que no se emitieron conclusiones al respecto. | | | | | | | | | | | | | | | |
| Evaluación | Evaluación independiente al Proceso de Atención al Ciudadano 2025. | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. Radicado | 2025IE0011696 de 27 de agosto de 2025 | | | | | | | | | | | | | | | |



| NUMERAL 6 | | CUMPLIMIENTO |
|--|--|-----------------|
| <p><i>La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite.</i></p> | | SI |
| ANÁLISIS OCI | | CONCLUSIONES |
| | | RECOMENDACIONES |
| Fecha Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 28 de agosto de 2025. | |
| Objetivo general | verificar cumplimiento de la normatividad y procedimientos que aplica al servicio al ciudadano teniendo en cuenta los lineamientos distritales establecidos en el artículo 3 del decreto 371 de 2010. | |
| Resultados | la OCI observó, que el cumplimiento de las directrices de PQRS y Atención al Ciudadano, establecidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 371 de 2010, es del 100% en los numerales 2, 3, 6 y 7, pero parcial en los numerales 1, 4 y 5, donde se han avanzado acciones, pero es necesario realizar actividades adicionales para cerrar las brechas y alcanzar el cumplimiento total exigido por la normativa. | |
| Artículo 4°. De los Procesos de la Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito Capital. | | |
| Evaluación | Evaluación al proceso de Participación Ciudadana y Control Social. | |
| No. Radicado | 2025IE0014619 de 29 de octubre de 2025 | |
| Fecha Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 31 de octubre de 2025. | |
| Objetivo general | Verificar el cumplimiento normativo y de gestión en materia de transparencia y participación ciudadana por parte de la SDEE del 01-jul-24 al 30-jun-25, verificando la accesibilidad web, la rendición de cuentas y la difusión de información pública, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y acceso a la información. | |
| Resultados | la OCI observó, que la SDDE da cumplimiento parcial a las disposiciones establecidas en el Art. 4 del Decreto Distrital 371 de 2010 (Participación Ciudadana y control Social), Ley 1712 de 2014 (Transparencia), la Resolución Min TIC 1519 de 2020 (Matriz ITA y Mena Participa) y la Norma Técnica Colombiana 5854 (Accesibilidad a páginas web), en las cuales se disponen los contenidos mínimos de información en el portal web de la Entidad. | |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

Proceso: Control Interno

Informe de Evaluación Independiente

Código: CI-P1-F3
Versión: 8
Fecha: 08/01/2025
Página: 8 de 18

| NUMERAL 7 | | CUMPLIMIENTO |
|--|--|---|
| <i>El mejoramiento de los procesos de entrega y recibo de cargos, ante posibles cambios de sus directivos y servidores públicos en general, con el propósito de mantener la continuidad en la gestión institucional y conservar la memoria documental de cada entidad.</i> | | SI |
| ANÁLISIS OCI | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES |
| <p>La SDDE dentro de sus procedimientos cuenta con el GTH-P8_V7 "Desvinculación de Servidores Públicos", el cual tiene como objetivo " Establecer los parámetros, actividades y responsabilidades necesarias para la desvinculación de los(as) servidores(as) públicos(as) de la planta de la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico de acuerdo con la normatividad vigente. "</p> <p>Este procedimiento se actualizó en octubre de 2025 y se encuentra publicado en el link: https://intranet.desarrolloeconomico.gov.co/wp-content/uploads/2025/10/GTH-P8_V7_Desvinculacion-de-Servidores-Publicos.pdf en el proceso Gestión de Talento Humano.</p> <p>Por otra parte, la dependencia aportó entre otro insumos el listado y los soportes de los funcionarios retirados verificando su desvinculación a través del documento: planilla integrada autoliquidación aportes.</p> | <p>De acuerdo al análisis realizado por la OCI, se constató que la entidad acreditó la implementación de acciones orientadas al cumplimiento de este criterio normativo.</p> | <p>Mantener actualizados los procesos y procedimientos intervinientes en la entrega y recibo de cargos tanto de directivos como de servidores públicos.</p> |



| NUMERAL 8 | | CUMPLIMIENTO | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---------------|--|----------------------|--|---------|---|------------|--|--------------|--|----------------------|---|---------|---|------------|---|--------------|---------------------------------------|----------------------|--|---|---|
| <p><i>La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización.</i></p> | | SI | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| ANÁLISIS OCI | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| <p>El Plan Anual de Auditoría aprobado por el CICCI para la vigencia 2025 incluyó las auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del Decreto 371 de 2010 de la SDDE, realizadas mediante las evaluaciones independientes: i) Procesos de Planeación Estratégica y Gestión Contractual, ii) Proceso de Atención al Ciudadano 2025 – Sistemas de Información y atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – segundo semestre 2024 y iii) Proceso de Participación Ciudadana y Control Social; estos seguimientos fueron realizados por la Oficina de Control Interno en su rol de tercera línea de defensa, verificando la efectividad de los controles establecidos por cada proceso y el cumplimiento de los objetivos propuestos, los cuales fueron desarrollados y publicados como se relacionan a continuación:</p> <p>Artículo 2° - De los Procesos de Contratación en el Distrito Capital.</p> <table border="1"> <tr> <td>Evaluación</td> <td>Evaluación independiente a los procesos Planeación Estratégica y Gestión Contractual.</td> </tr> <tr> <td>No. Radicado:</td> <td>2025IE0013557 del 03 de octubre de 2025.</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Publicación</td> <td>Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 03 de octubre de 2025.</td> </tr> <tr> <td>Alcance</td> <td>Se verificó la gestión de la SDDE en relación con el cumplimiento del asunto evaluado, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de junio de 2025; la evaluación abarca de manera particularmente 2 de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, priorizadas por la SDDE para la vigencia 2025.</td> </tr> </table> <p>Artículo 3° - De los Procesos de Atención al Ciudadano, los Sistemas de Información y Atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de los Ciudadanos, en el Distrito Capital.</p> <table border="1"> <tr> <td>Evaluación</td> <td>Evaluación independiente al Proceso de Atención al Ciudadano 2025.</td> </tr> <tr> <td>No. Radicado</td> <td>2025IE0011696 de 27 de agosto de 2025.</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Publicación</td> <td>Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 28 de agosto de 2025.</td> </tr> <tr> <td>Alcance</td> <td>Atención de PQRDS, prestación del servicio en las dependencias misionales, cumplimiento de la NTC 6047 sobre accesibilidad en el punto de atención al ciudadano, solicitud funcionarios sobre procedimiento poblaciones</td> </tr> </table> <table border="1"> <tr> <td>Evaluación</td> <td>Seguimiento a la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – segundo semestre 2024.</td> </tr> <tr> <td>No. Radicado</td> <td>2025IE0004749 de 28 de marzo de 2025.</td> </tr> <tr> <td>Fecha de Publicación</td> <td>Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 28 de marzo de 2025.</td> </tr> </table> | Evaluación | Evaluación independiente a los procesos Planeación Estratégica y Gestión Contractual. | No. Radicado: | 2025IE0013557 del 03 de octubre de 2025. | Fecha de Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 03 de octubre de 2025. | Alcance | Se verificó la gestión de la SDDE en relación con el cumplimiento del asunto evaluado, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de junio de 2025; la evaluación abarca de manera particularmente 2 de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, priorizadas por la SDDE para la vigencia 2025. | Evaluación | Evaluación independiente al Proceso de Atención al Ciudadano 2025. | No. Radicado | 2025IE0011696 de 27 de agosto de 2025. | Fecha de Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 28 de agosto de 2025. | Alcance | Atención de PQRDS, prestación del servicio en las dependencias misionales, cumplimiento de la NTC 6047 sobre accesibilidad en el punto de atención al ciudadano, solicitud funcionarios sobre procedimiento poblaciones | Evaluación | Seguimiento a la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – segundo semestre 2024. | No. Radicado | 2025IE0004749 de 28 de marzo de 2025. | Fecha de Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 28 de marzo de 2025. | <p>Se verificó que la SDDE cumple con lo estipulado en el numeral 8, que se fundamenta en la inclusión de auditorías y seguimientos dentro del Plan Anual de Auditoría (PAA), los cuales están dirigidos específicamente a los procesos de Contratación, Atención al Ciudadano y Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 371 de 2010.</p> <p>Este ejercicio de seguimiento genera las recomendaciones pertinentes para el mejoramiento continuo y la optimización de la gestión de la Entidad.</p> <p>De acuerdo con los resultados de la Evaluación al proceso de Participación Ciudadana y Control Social, con relación a la Verificación del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución Min TIC 1519 de 2020, es preciso señalar que, para el periodo evaluado la Veeduría Distrital no ha solicitado auditorías de temáticas específicas.</p> | <p>Mantener la inclusión de los artículos segundo a cuarto del Decreto 371 de 2010 en la planeación del Plan Anual de Auditoría durante cada vigencia, teniendo en cuenta la programación y alcances de las evaluaciones, con el fin de dar cumplimiento dentro de los tiempos establecidos</p> |
| Evaluación | Evaluación independiente a los procesos Planeación Estratégica y Gestión Contractual. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. Radicado: | 2025IE0013557 del 03 de octubre de 2025. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 03 de octubre de 2025. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alcance | Se verificó la gestión de la SDDE en relación con el cumplimiento del asunto evaluado, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de junio de 2025; la evaluación abarca de manera particularmente 2 de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, priorizadas por la SDDE para la vigencia 2025. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Evaluación | Evaluación independiente al Proceso de Atención al Ciudadano 2025. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. Radicado | 2025IE0011696 de 27 de agosto de 2025. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 28 de agosto de 2025. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Alcance | Atención de PQRDS, prestación del servicio en las dependencias misionales, cumplimiento de la NTC 6047 sobre accesibilidad en el punto de atención al ciudadano, solicitud funcionarios sobre procedimiento poblaciones | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Evaluación | Seguimiento a la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – segundo semestre 2024. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| No. Radicado | 2025IE0004749 de 28 de marzo de 2025. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha de Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 28 de marzo de 2025. | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |



| NUMERAL 8 | | CUMPLIMIENTO |
|---|--|--------------|
| <p><i>La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización.</i></p> | | SI |
| ANÁLISIS OCI | | CONCLUSIONES |
| Alcance: | La evaluación se realizó a las PQRSD recibidas y tramitadas durante el segundo semestre de la vigencia 2024. | |
| Artículo 4°. De los Procesos de la Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito Capital. | | |
| Evaluación | Evaluación al proceso de Participación Ciudadana y Control Social. | |
| No. Radicado | 2025IE0014619 de 29 de octubre de 2025. | |
| Fecha de Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 31 de octubre de 2025. | |
| Alcance: | Esta evaluación comprendió la gestión adelantada por la SDDE en materia de participación ciudadana y control social, transparencia y acceso a la información y el cumplimiento de los criterios establecidos en el Decreto 371 de 2010, la Ley 1712 de 2014 y en la Norma Técnica Colombiana 5854 de 2011. | |
| Evaluación | Evaluación al proceso de Participación Ciudadana y Control Social. | |
| | | |



| NUMERAL 9 | | CUMPLIMIENTO |
|---|---|---|
| <p><i>La existencia y desarrollo de planes de mejoramiento institucional que integren las acciones de mejoramiento, producto de las evaluaciones internas, de las auditorías y evaluaciones externas, de los controles de advertencia y solicitudes de los entes de control, así como de la escucha permanente de las inquietudes y necesidades de la comunidad usuaria y la ciudadanía en general</i></p> | | SI |
| ANÁLISIS OCI | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES |
| <p>"Durante la vigencia 2025, la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico (SDDE) mantiene la gestión activa de los planes de mejoramiento institucional tanto internos como externos, en coherencia con los lineamientos establecidos en el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 371 de 2010.</p> <p>Se verificó la existencia, actualización y publicación periódica de los planes de mejoramiento en la página web institucional, con registros en los meses de marzo, abril, mayo (dos entregas), junio, julio, agosto, octubre y noviembre de 2025, lo cual demuestra la continuidad y trazabilidad del proceso de seguimiento.</p> <p>La gestión de estos planes continúa enmarcada en los procedimientos institucionales PE-P22-V2 Planes de Mejoramiento Institucional (Externos) y CI-P1 Evaluaciones Independientes, garantizando la articulación con los mecanismos de autocontrol y la participación de la Oficina de Control Interno (OCI) como instancia de verificación y acompañamiento técnico.</p> <p>Adicionalmente, se evidencia la publicación de los informes de avance y resultados en el portal web, lo que fortalece la transparencia institucional y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía.</p> <p>Sin embargo, se identifica como aspecto a reforzar la consolidación de un mecanismo unificado de medición del impacto de las acciones de mejoramiento, que permita evaluar no solo la ejecución de las acciones, sino también los resultados alcanzados frente a las causas raíz de los hallazgos y observaciones, fortaleciendo así el enfoque preventivo y la mejora continua de la gestión."</p> | <p>La SDDE cumple de manera general con el numeral 9 del artículo 5 del Decreto 371 de 2010, al mantener actualizados, publicados y en seguimiento permanente los planes de mejoramiento institucional internos y externos. No obstante, se sugiere avanzar en la implementación de indicadores de impacto y eficacia que evidencie la contribución de estos planes al fortalecimiento de la gestión institucional y al cierre efectivo de las causas identificadas en los ejercicios de control.</p> | <p>Reforzar la articulación entre las áreas responsables y la Oficina de Control Interno, de modo que los procesos de seguimiento, evaluación y cierre de los planes de mejoramiento se mantengan efectivos y sostenibles, evitando posibles rezagos en la gestión.</p> |



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO

Proceso: Control Interno

Informe de Evaluación Independiente

Código: CI-P1-F3
Versión: 8
Fecha: 08/01/2025
Página: 12 de 18

| NUMERAL 10 | | CUMPLIMIENTO |
|---|---|--|
| <i>La inclusión en los planes, programas, proyectos e informes de gestión y resultados de las temáticas relativas al fortalecimiento de la transparencia, la prevención de la corrupción y el mejoramiento continuo de los procesos y sistemas mencionados.</i> | | SI |
| ANÁLISIS OCI | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES |
| <p>En primer lugar, del análisis de las evidencias remitidas por las dependencias se observa que en la presentación de reportes y mecanismos de seguimiento se incorporan los temas de transparencia, prevención de la corrupción y mejoramiento continuo. Dichos instrumentos promueven una gestión basada en riesgos, la identificación de alertas tempranas y la adopción de medidas preventivas orientadas a la mejora continua de la gestión institucional, sobre bases de integridad, eficiencia y rendición de cuentas.</p> <p>En segundo lugar, se aplicó una metodología de muestreo dirigido, seleccionando de manera deliberada aquellos instrumentos con mayor relevancia y representatividad dentro de la gestión institucional de la SDDE. El universo estuvo conformado por 26 planes institucionales, de los cuales se seleccionó una muestra del 27 % (siete planes), atendiendo a criterios de transversalidad, exclusión y verificabilidad. Esta selección abarcó tanto instrumentos de gestión interna como externa: Talento Humano, Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (PETI), Participación Ciudadana, Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad, Bienestar Social y Estímulos, Comunicaciones y el Plan Estratégico Institucional.</p> <p>Del análisis documental se identificó que las temáticas relativas a transparencia, prevención de la corrupción y mejoramiento continuo se encuentran incorporadas en distintos niveles de la planeación estratégica de la entidad. La transparencia es el componente más consolidado, evidenciada en acciones de rendición de cuentas, divulgación de información, participación ciudadana y apertura de datos. En mejoramiento continuo, los planes incorporan metodologías de seguimiento, evaluación de resultados e indicadores de gestión. En contraste, la prevención de la corrupción se aborda de forma más general, principalmente a través de la promoción de valores éticos y del Código de Integridad, sin detallar procedimientos o mecanismos operativos de control preventivo.</p> | <p>En general, las evidencias analizadas cumplen con la inclusión de los tres elementos exigidos por el numeral 10, cada uno en coherencia con su naturaleza y alcance. De la muestra seleccionada se evidenció que los principios de transparencia y mejoramiento continuo se incluyen dentro de la planeación institucional, mientras que el componente de prevención de la corrupción requiere fortalecerse.</p> | <p>Fortalecer la temática relativa a la prevención de la corrupción en los planes institucionales.</p> |



| NUMERAL 11 | | CUMPLIMIENTO |
|--|--|--|
| <i>La participación de los líderes de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto, en las reuniones, eventos y comités liderados por la Veeduría Distrital, tendientes al mejoramiento de dichos procesos y sistemas, a la articulación de acciones interinstitucionales, al fortalecimiento de la transparencia y a la prevención de la corrupción en el Distrito Capital.</i> | | SI |
| ANÁLISIS OCI | CONCLUSIONES | RECOMENDACIONES |
| <p>En la revisión realizada por la OCI a las constancias de asistencia de las convocatorias realizadas por la Veeduría Distrital se observó que los funcionarios de la SDDE de más alto nivel a cargo de los procesos de Participación, Servicio al Ciudadanos y Contratación participaron en los eventos convocados en marco de las evaluaciones independientes realizadas por la OCI a estos procesos.</p> <p>Por otra parte, el proceso de gestión contractual aportó evidencias de participación a los eventos convocados por la Veeduría Distrital de funcionarios delegados.</p> | <p>Se concluye el cumplimiento de este criterio normativo. ya que de acuerdo a lo observado la SDDE participó en reuniones convocadas por la Veeduría Distrital.</p> | <p>Continuar garantizando la participación del Director de Gestión Corporativa, el Jefe de la Oficina Jurídica y la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación en todos los eventos y reuniones convocados por la Veeduría Distrital que estén relacionados con los procesos institucionales de Gestión Contractual, Servicio al Ciudadano y Participación Ciudadana.”</p> |

Fuente: OCI a partir de información suministrada por las dependencias – noviembre 2025

3.1.2 Conclusiones

Una vez verificada de manera detallada la gestión adelantada por la entidad en relación con el cumplimiento de los once (11) numerales establecidos en el artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010, se concluye que el sistema de control interno de la entidad opera de acuerdo a los lineamientos definidos en esta normativa.

3.1.3 Aspectos Logrados

El sistema de control interno de la entidad opera de acuerdo a los lineamientos definidos en el artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010.

3.1.4 Fortalezas

No se identificaron aspectos que representen un valor agregado o plus de la gestión frente a este tema.

3.1.5 Oportunidades de Mejora

- Actualizar la Política de Administración de Riesgos de acuerdo a lo establecido en la Guía para la Gestión Integral del Riesgo en Entidades Públicas Versión 7 de septiembre de 2025.
- Fortalecer la temática relativa a la prevención de la corrupción en los planes institucionales.

3.1.6 Riesgos Materializados

No se identificaron riesgos materializados en desarrollo de este seguimiento.

3.1.7 Hallazgos:

No se identificaron aspectos que ameriten ser configurados como hallazgo en desarrollo de esta evaluación independiente.



4. RECOMENDACIONES GENERALES

Atender las recomendaciones formuladas por la OCI, en cada numeral de la presente evaluación con el fin de mantener, fortalecer y/o establecer los controles orientados al cumplimiento de los lineamientos normativos dispuestos en el artículo 5 del Decreto 371 de 2010.

5. CONCLUSIONES GENERALES

Una vez verificada de manera detallada la gestión adelantada por la entidad en relación con el cumplimiento de los once (11) numerales establecidos en el artículo 5 del Decreto Distrital 371 de 2010, se concluye que el sistema de control interno de la entidad opera de acuerdo a los lineamientos definidos en esta normativa.

Cordialmente,

MARQUEZ

ALVAREZ YIMMY

ALEXANDER

YIMMY ALEXANDER MÁRQUEZ ALVAREZ

Jefe Oficina de Control Interno (E)

Firmado digitalmente por
MARQUEZ ALVAREZ YIMMY
ALEXANDER
Fecha: 2025.11.20 10:04:02
-05'00'

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Oficina de Control Interno

Papel de Trabajo

Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE (Art. 5 de Decreto 371 de 2010)

Periodo: Vigencia 2025

Labor realizada durante los meses de octubre y noviembre de 2025.

Decreto 371 de 2010 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C.

“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”

Artículo 5°. DE LOS SISTEMAS DE CONTROL INTERNO EN EL DISTRITO CAPITAL. Como lo establece la ley, los sistemas de control interno deben operar en las entidades distritales, y estar adaptados al Modelo Estándar de Control Interno. En tal sentido las entidades del Distrito Capital deben garantizar:

Numeral 5. El mejoramiento, desarrollo y actualización de los sistemas de información y control, de manera que la información operativa, administrativa y financiera que genere y reporte la entidad sea oportuna, consistente y veraz, para la toma de decisiones en los niveles institucional, sectorial y distrital.

Con el fin de respaldar la oportunidad, consistencia y veracidad de la información manejada por la SDDE, las dependencias (SD, DGC, OAJ y OAP) suministraron información de las actualizaciones y mejoras realizadas a los siguientes Sistemas de Información y Control:

Se desarrolló e implementó el módulo de revisión automatizada de documentos en el sistema GESDOC, cual permite estructurar un flujo automatizado para la revisión, validación y aprobación de documentos institucionales, con definición de roles, control de versiones, trazabilidad completa y generación de alertas automáticas.

La Entidad utiliza la herramienta Power BI para interactuar con diferentes bases de datos o aplicativos, como el Dashboard Jurídico de la OJ, que fue actualizada a la versión 2025 incorporando nuevas funcionalidades que fortalecen la trazabilidad, el control y la toma de decisiones en los procesos contractuales y jurídicos.

El proceso de Gestión Financiera mantuvo actualizado el Liquidador de Cuentas, Versión 2025 2.0, lo que garantizó la uniformidad en la imputación contable y tributaria de las cuentas por pagar a contratistas y el oportuno reconocimiento contable de dichas transacciones.

Se desarrolló el módulo CGN2015_002 V.2 SEP 2025, mediante el cual se minimiza el margen de error, en el reporte de saldos de Operaciones Recíprocas que tiene la SDDE, con otras entidades públicas, a través del formato CGN2015_002.

Conclusión:

La SDDE acredita el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 5, mediante la implementación de acciones orientadas a este criterio normativo, que permiten generar información oportuna, dinámica y veraz para la toma de decisiones a nivel interno, sectorial y distrital.

Recomendación

Continuar con las acciones implementadas para el mejoramiento, desarrollo y actualización de sistemas de información y control, garantizando así la generación de información oportuna, dinámica y veraz, esencial para la toma de decisiones a nivel interno, sectorial y distrital.

Numeral 6. La evaluación de la eficiencia, eficacia y efectividad de los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y la rendición de los informes sobre el resultado de las evaluaciones de dichos procesos y sistemas al Comité de Control Interno de cada entidad y a la Veeduría Distrital, cuando ésta los solicite.

La SDDE implementa el proceso de Control Interno, formalizado y detallado en la Caracterización del Proceso, *ci-cpev-caracterizacion-control-interno-v3* del 07/03/2024, que tiene como objetivo *"Evaluar la efectividad del Sistema de Control Interno de manera independiente y objetiva a través de auditorías y seguimientos basados en riesgos, generando alertas y recomendaciones que contribuyan al mejoramiento continuo de la gestión de la SDDE de acuerdo con el Plan Anual de Auditorías (PAA) aprobado para cada vigencia"*.

El PAA para la vigencia 2025, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno (CICCI), fue estructurado y ejecutado conforme al procedimiento CI-P1 *"Evaluaciones Independientes"* (versión 9 del 30/10/2024). Dicho Plan incluyó las auditorías sobre los procesos y sistemas establecidos en los artículos segundo a cuarto del Decreto Distrital 371 de 2010, las cuales se materializaron en las siguientes evaluaciones independientes, programadas y evaluadas por la Oficina de Control Interno:

Artículo 2°. De los Procesos de Contratación en el Distrito Capital.

| | |
|-------------------|--|
| Evaluación | Evaluación independiente a los procesos Planeación Estratégica y Gestión Contractual. |
| No. Radicado | 2025IE0013557 del 03 de octubre de 2025 |
| Fecha Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 03 de octubre de 2025. |
| Objetivo general | Verificar el seguimiento al cumplimiento de las metas y la gestión contractual de la SDDE, relacionada con la ejecución de los proyectos de inversión vinculados a las metas del Plan de Desarrollo Distrital, priorizadas por la SDDE para la vigencia 2025, con corte al 30 de junio de 2025 |
| Resultados | la OCI identificó situaciones que pueden afectar la eficiencia y el cumplimiento del Plan de Desarrollo ya que, se detectaron inconsistencias en el reporte de avances y uso de fuentes no oficiales, así como debilidades en la etapa precontractual por criterios distintos a los previstos en el PAA. De igual forma, persisten fallas en la publicidad de la información entre SECOP y GESDOC, ausencia de soportes de designación de supervisores y falta de evidencia sobre la Debida Diligencia, lo que expone a la entidad a la materialización de potenciales riesgos legales y reputacionales. Por limitaciones de acceso a información, no fue posible evaluar los mecanismos de participación ni experiencias exitosas, por lo que no se emitieron conclusiones al respecto. |

Artículo 3° - De los procesos de atención al ciudadano, los sistemas de información y atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos, en el distrito capital.

| | |
|-------------------|--|
| Evaluación | Evaluación independiente al Proceso de Atención al Ciudadano 2025. |
| No. Radicado | 2025IE0011696 de 27 de agosto de 2025 |
| Fecha Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 28 de agosto de 2025. |
| Objetivo general | verificar cumplimiento de la normatividad y procedimientos que aplica al servicio al ciudadano teniendo en cuenta los lineamientos distritales establecidos en el artículo 3 del decreto 371 de 2010 |
| Resultados | la OCI observó, que el cumplimiento de las directrices de PQRS y Atención al Ciudadano, establecidos en el artículo 3 del Decreto Distrital 371 de 2010, es del 100% en los numerales 2, 3, 6 y 7, pero parcial en los numerales 1, 4 y 5, donde se han avanzado acciones, pero es necesario realizar actividades adicionales para cerrar las brechas y alcanzar el cumplimiento total exigido por la normativa. |

Artículo 4°. De los Procesos de la Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito Capital.

| | |
|-------------------|---|
| Evaluación | Evaluación al proceso de Participación Ciudadana y Control Social. |
| No. Radicado | 2025IE0014619 de 29 de octubre de 2025 |
| Fecha Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 31 de octubre de 2025. |
| Objetivo general | Verificar el cumplimiento normativo y de gestión en materia de transparencia y participación ciudadana por parte de la SDEE del 01-jul-24 al 30-jun-25, verificando la accesibilidad web, la rendición de cuentas y la difusión de información pública, con el fin de fortalecer los mecanismos de control y acceso a la información. |
| Resultados | la OCI observó, que la SDDE da cumplimiento parcial a las disposiciones establecidas en el Art. 4 del Decreto Distrital 371 de 2010 (Participación Ciudadana y control Social), Ley 1712 de 2014 (Transparencia), la Resolución MinTIC 1519 de 2020 (Matriz ITA y Mena Participa) y la Norma Técnica Colombiana 5854 (Accesibilidad a páginas web), en las cuales se disponen los contenidos mínimos de información en el portal web de la Entidad. |

Conclusión:

De acuerdo con las verificaciones adelantadas por la Oficina de Control Interno de la SDDE, se evidenció que se da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 6, toda vez que, se vienen realizando las evaluaciones a los procesos mencionados en los artículos 2°, 3° y 4°, del Decreto Distrital 371 de 2010. Los informes de las evaluaciones mencionados se encuentran publicados en la página web de la SDDE en el siguiente link: <https://desarrolloeconomico.gov.co/informes-seguimiento-auditoria-interna/>.

Recomendación

Dado que las evaluaciones se están realizando de forma continua y oportuna según el PAA, se recomienda a la Alta Dirección, para mantener y fortalecer esta buena práctica, asignar los recursos de personal necesario que garantice la efectividad de las mismas para la siguiente vigencia.

Numeral 8. La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización.

El Plan Anual de Auditoría aprobado por el CICCI para la vigencia 2025 incluyó las auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del Decreto 371 de 2010 de la SDDE, realizadas mediante las evaluaciones independientes: i) Procesos de Planeación Estratégica y Gestión Contractual, ii) Proceso de Atención al Ciudadano 2025 – Sistemas de Información y atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – segundo semestre 2024 y iii) Proceso de Participación Ciudadana y Control Social; estos seguimientos fueron realizados por la Oficina de Control Interno en su rol de tercera línea de defensa, verificando la efectividad de los controles establecidos por cada proceso y el cumplimiento de los objetivos propuestos, los cuales fueron desarrollados y publicados como se relacionan a continuación:

Artículo 2°. De los Procesos de Contratación en el Distrito Capital.

| | |
|----------------------|---|
| Evaluación | Evaluación independiente a los procesos Planeación Estratégica y Gestión Contractual. |
| No. Radicado: | 2025IE0013557 del 03 de octubre de 2025. |
| Fecha de Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 03 de octubre de 2025. |
| Alcance | Se verificó la gestión de la SDDE en relación con el cumplimiento del asunto evaluado, para el periodo comprendido entre el 1 de junio de 2024 y el 31 de junio de 2025; la evaluación abarca de manera particularmente 2 de las metas del Plan de Desarrollo Distrital, priorizadas por la SDDE para la vigencia 2025. |

Artículo 3° - De los Procesos de Atención al Ciudadano, los Sistemas de Información y Atención de las Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias de los Ciudadanos, en el Distrito Capital.

| | |
|----------------------|---|
| Evaluación | Evaluación independiente al Proceso de Atención al Ciudadano 2025. |
| No. Radicado | 2025IE0011696 de 27 de agosto de 2025. |
| Fecha de Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 28 de agosto de 2025. |
| Alcance | Atención de PQRDS, prestación del servicio en las dependencias misionales, cumplimiento de la NTC 6047 sobre accesibilidad en el punto de atención al ciudadano, solicitud funcionarios sobre procedimiento poblaciones |

| | |
|----------------------|--|
| Evaluación | Seguimiento a la atención de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – segundo semestre 2024. |
| No. Radicado | 2025IE0004749 de 28 de marzo de 2025. |
| Fecha de Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 28 de marzo de 2025. |
| Alcance: | La evaluación se realizó a las PQRSD recibidas y tramitadas durante el segundo semestre de la vigencia 2024. |

Artículo 4°. De los Procesos de la Participación Ciudadana y Control Social en el Distrito Capital.

| | |
|----------------------|---|
| Evaluación | Evaluación al proceso de Participación Ciudadana y Control Social. |
| No. Radicado | 2025IE0014619 de 29 de octubre de 2025. |
| Fecha de Publicación | Publicado en el enlace de Transparencia de la web de la SDDE el 31 de octubre de 2025. |
| Alcance: | Esta evaluación comprendió la gestión adelantada por la SDDE en materia de participación ciudadana y control social, transparencia y acceso a la información y el cumplimiento de los criterios establecidos el Decreto 371 de 2010, la Ley 1712 de 2014 y en la Norma Técnica Colombiana 5854 de 2011. |

Conclusión:

Se verificó que la SDDE cumple con lo estipulado en el numeral 8, que se fundamenta en la inclusión de auditorías y seguimientos dentro del Plan Anual de Auditoría (PAA), los cuales están dirigidos específicamente a los procesos de Contratación, Atención al Ciudadano y Participación Ciudadana, conforme a lo establecido en los artículos 2, 3 y 4 del Decreto Distrital 371 de 2010.

Este ejercicio de seguimiento genera las recomendaciones pertinentes para el mejoramiento continuo y la optimización de la gestión de la Entidad.

según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.

en la sección de "Control Ciudadano", no se observó información relacionada... Se recomienda crear el espacio del lineamiento y suministrar información al respecto, en el evento de no existir un plan, programa o proyecto de la entidad que esté siendo objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, dejar constancia con fecha determinada.

De igual forma, es preciso señalar que, para el periodo evaluado la Veeduría Distrital no ha solicitado auditorías de temáticas específicas

Verificar el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 y la Resolución MinTIC 1519 de 2020, en las cuales se disponen los contenidos mínimos de información, así como el cumplimiento de los lineamientos objeto de muestra establecidos en la Norma Técnica Colombiana.

5854 "Accesibilidad a páginas web" en la SDDE

| | | | | |
|--|---|--|--------|---|
| 6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor | Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo | Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1. | 6 3 | Se observó la creación del numeral, de acuerdo a lo informado por la Entidad, a la fecha de esta verificación (19-oct-25) ninguna veeduría ciudadana ha manifestado su interés en ejercer vigilancia sobre los contratos vigentes. Link: https://desarrolloeconomico.gov.co/control-social/ . Se |
|--|---|--|--------|---|

| | | | |
|--|---|--|---|
| | establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015. | | recomienda dar continuidad a la publicación oportuna de esta información; realizando verificaciones y ajustes a que haya lugar, de tal forma que el usuario y/o los grupos de valor tengan acceso a la información actualizada de la Entidad. |
|--|---|--|---|

2.6. Contenidos sobre Control social (El concepto ampliado en los artículos 60, 61 y 63 de la Ley 1757 de 2015.)

Anexo 7: Verificación Menú Participa

| Item | DESCRIPCIÓN LINEAMIENTO | OBSERVACIONES OCI |
|------|--|---|
| 7 | Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015 | Con relación a este lineamiento, en la sección de "Control Ciudadano", no se observó información relacionada... Se recomienda crear el espacio del lineamiento y suministrar información al respecto, en el evento de no existir un plan, programa o proyecto de la entidad que esté siendo objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, dejar constancia con fecha determinada. |

Recomendación

Mantener la inclusión de los artículos segundo a cuarto del Decreto 371 de 2010 en la planeación del Plan Anual de Auditoría durante cada vigencia, teniendo en cuenta la programación y alcances de las evaluaciones, con el fin de dar cumplimiento dentro de los tiempos establecidos.



Contratistas OCI SDDE <contratistas_oci@desarrolloeconomico.gov.co>

Fwd: Gracias por completar el formulario Solicitud de Publicación en el Menú de Transparencia

Ingri Dahiana Pulido Zorza <ipulido@desarrolloeconomico.gov.co> 20 de noviembre de 2025, 2:57 p.m.
 Para: Yimmy Alexander Marquez Alvarez <y Marquez@desarrolloeconomico.gov.co>, Yesica Alejandra Contreras Rodríguez <ycontreras@desarrolloeconomico.gov.co>, Wilmer Andrés Pimentel Naranjo <wpimentel@desarrolloeconomico.gov.co>, Ingrid Maribel Villamarin Villamarin <ivillamarin@desarrolloeconomico.gov.co>, Angela Patricia Ramirez Bermeo <aramirez@desarrolloeconomico.gov.co>, José Alfredo Álvarez Castro <jaalvarez@desarrolloeconomico.gov.co>

Buenas tardes, de manera atenta remito soporte de la solicitud de publicación, en el momento que sea publicado les comparto.

Cordialmente,

--



SECRETARÍA DE
**DESARROLLO
ECONÓMICO**

Ingri Dahiana Pulido Zorza

Profesional Contratista
Oficina de Control Interno
Secretaría de Desarrollo Económico
Tel: (601) 369 3777 Ext: 254



**Si no es realmente necesario,
NO imprimas este correo.**
La SDDE está comprometida con el cuidado del agua,
la energía y demás recursos naturales e implementa la
Política Cero Papel.



#BogotáReVerdece

----- Forwarded message -----

De: **Forms Response Receipts** <forms-receipts-noreply@google.com>

Date: jue, 20 nov 2025 a la(s) 2:55 p.m.

Subject: Gracias por completar el formulario Solicitud de Publicación en el Menú de Transparencia

To: <ipulido@desarrolloeconomico.gov.co>

Gracias por completar el formulario [Solicitud de Publicación en el Menú de Transparencia](#)

Esta es la respuesta que se recibió al formulario.

Solicitud de Publicación en el Menú de Transparencia

Este formulario es el único canal oficial para la remisión de archivos a publicar en el menú de Transparencia, Cultura de la Legalidad, Integridad y Acceso a la Información Pública de la SDDE. Antes de remitir el documento, se recomienda conocer el procedimiento de Transparencia Activa disponible [aquí](#) y los anexos 1 y 2 de la Resolución 1519 de 2020 disponibles [aquí](#).

La información a ser publicada debe ser remitida con anticipación, teniendo en cuenta que la publicación puede tardar hasta tres (3) días hábiles.

Tu dirección de correo electrónico (ipulido@desarrolloeconomico.gov.co) se registró cuando enviaste este formulario.

Dependencia que solicita la publicación *

Oficina de Control Interno ▼

Documento a publicar (Describir que información se quiere publicar)

*

Informe

Nombre del archivo (Escribir el nombre tal como debe quedar publicado) *

Informe Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE 2025 – Artículo 5 Decreto Distrital 371 de 2010

Observaciones (Especificar la descripción asociada al archivo o alguna observación de ser necesario)

Fecha de publicación: 20/11/2025

Ruta donde debe ser publicado el documento (Segmento del menú de transparencia donde debe ubicarse el contenido)

*

<https://desarrolloeconomico.gov.co/informes-seguimiento-auditoria-interna/>

Nombre y cargo de quien solicita la publicación *

Ingri Dahiana Pulido Zorza

Adjunte documento a publicar (Solo se aceptan documentos de procesador de textos, hojas de cálculo, presentaciones y PDF accesible, formato plano) *

Archivos enviados



Informe Seguimiento al Sistema de Control Interno de la SDDE 2025 __Artículo 5
Decreto Distrital 371 de 2010_1 - Ingri Dahiana Pulido Zorza.pdf

Envío del documento

Al hacer clic en el botón enviar, declaro que el documento a publicar cumple con todos los estándares de calidad y criterios de accesibilidad establecidos en el capítulo 3 del anexo 1 de la Resolución 1519 de 2020, la Ley 1581 de 2012 y demás normas complementarias que regulen la materia.

La Oficina Asesora de Planeación se reserva el derecho de publicación por incumplimiento de la normativa expuesta.

Crear tu propio Formulario de Google

¿El formulario parece sospechoso? Informe

Tabla de retención documental

| Versión | Estado | Fecha aprobación | Fecha De Activación | Última Actualización |
|---------|--------|----------------------|---------------------|----------------------|
| 3.0 | Activo | Septiembre 1 de 2023 | Octubre 9 de 2023 | Junio 17 de 2025 |

Filtros Buscar Tipografía

| Oficina productora | Dependencia | Serie | Subserie | Expediente | Carpeta Física | Documento |
|------------------------------------|------------------------------------|----------------------------------|---|--|--|---|
| SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO | 14000 - OFICINA DE CONTROL INTERNO | 14000-02 - ACTAS | 14000-30-01 - INFORMES DE GESTIÓN | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE SCI 2022 | 1 - ATENCION A CIUDADANO | 470755 Informe de Evaluación Independiente al proceso de Participación Ciudadana y Control Social 2023 |
| | | 14000-00 - INFORMES | 14000-30-02 - INFORMES A ENTIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA | MEDICION EFECTIVIDAD MECI 2022 | 2 - PLANEACION ESTRATEGICA Y GESTION CONTRACTUAL | |
| | | 14000-9999 - DOCUMENTOS DE APOYO | 14000-30-04 - INFORMES DE LEY Y AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO | AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO 2022 | 3 - GESTION JUDICIAL | |
| | | | | CONTRATACIÓN 2022 | 4 - GESTION DOCUMENTAL | |
| | | | | FURAG 2022 | 5 - TALENTO HUMANO | |
| | | | | GESTIÓN JUDICIAL SIPROJ WEB 2022 | 6 - OCDI CONTROL DISCIPLINARIO | |
| | | | | INFORME EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS SODE 2022 | 7 - MANUAL DE FUNCIONES Y COMPT LABORALES | |
| | | | | INFORMES DE LEY Y AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO 2023 | 8 - GESTION POR DEPENDENCIAS | |
| | | | | INFORMES DE LEY Y AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO 2024 | 9 - EVA INDEP ESTADO DEL SCI | |
| | | | | INFORMES DE LEY Y | 10 - AUSTERIDAD GASTO PUBLICO | |
| | | | 11 - PLAN DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL | | | |
| | | | 12 - TRANSPARENCIA SUT | | | |

| | | | | |
|---|---|----------------|--------------------------------------|---|
|  | Gestión Documental | Código: | GD-P1-F22 |  |
| | | Versión: | 3 | |
| | | Fecha: | 13 de septiembre de 2023 | |
| | Acta de Reunión | Página: | Página 1 de 1 | |
| | | Elaborado por: | Leidy Rocío Sierra / Prof. Univ. DGC | |
| | | Revisado por: | Gloria Inés Patiño / Prof. Univ. SAF | |
| Aprobado por: | Gloria Edith Martínez Sierra Directora Gestión Corporativa | | | |

DATOS DE LA REUNIÓN

| | |
|--|--|
| Dependencia: Oficina de Control Interno | Asunto: Acta 6. Revisión cargue TRD/ Evaluación independiente Informe Final Evaluación Independiente al proceso de Participación Ciudadana y Control Social. |
| Fecha: 04/11/2025 | Lugar: Oficina de Control Interno |
| Asistentes/Participantes: Yimmy Alexander Márquez Álvarez/ Carolina Restrepo Guerrero / Angélica Rodríguez Moreno/ Wilmer Andrés Pimentel Naranjo/ Alejandra Contreras Rodríguez/ José Alfredo Álvarez / Castro / Dahiana Pulido Zorza/ Maribel Villamarin Villamarin | |

OBJETIVO DE LA REUNIÓN

Presentar el cierre del expediente documental de evaluación independiente.

AGENDA DE LA REUNIÓN

1. Revisión y cierre del expediente documental de evaluación independiente.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Se dio inicio a la reunión a las 2:00p.m.; el equipo evaluador presentó cada uno de los documentos de la TRD de la evaluación, los cuales fueron incluidos en el expediente Informes de ley y auditorias de control interno 2025 del aplicativo GESDOC de la evaluación relacionada en el asunto, frente a lo cual la jefatura de la OCI procedió a verificar y firmar la presente acta de revisión de cargue de documentos.

La reunión se da por finalizada a las 4:30p.m.

En constancia de lo anterior firman:





Realizó

Nombre: Carolina Restrepo Guerrero
Cargo: Contratista / OCI



Revisó

Nombre: Yimmy Alexander Márquez Álvarez
Cargo: Jefe Oficina de Control Interno (E)

| | | | | |
|---|--|----------------|-----------------------------------|--|
|  | PROCESO CONTROL INTERNO | Código: | CI-P1-F11 |  |
| | | Versión: | 2 | |
| | | Fecha: | 9 de Junio de 2023 | |
| | AUTOEVALUACIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Página: | Página 1 de 2 | |
| | | Elaborado por: | Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI | |
| | | Revisado por: | Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI | |
| Aprobado por: | Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI | | | |



AUTOEVALUACIÓN

El objetivo de esta autoevaluación es disponer de insumos para el mejoramiento del Procedimiento “Evaluaciones Independientes OCI” el cual se diligenció al terminar, la evaluación por el equipo de auditores a cargo. En caso de que en el equipo no exista consenso en las respuestas, cada auditor podrá diligenciarla de manera individual.

| INFORMACIÓN BÁSICA DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | | | | | |
|---|---|---|-----------|----------|----------|----------|
| NOMBRE DE LA EVALUACIÓN | Evaluación al Proceso de Participación ciudadana y Control SDDE- 2025 | Fecha de Diligenciamiento Encuesta | 6/10/2025 | | | |
| Marque con una X de 1 a 5, siendo: 1 Deficiente -2 Regular -3 Aceptable -4 Bueno y - 5 Excelente | | | | | | |
| 1. TALENTO HUMANO | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 1.1 | Suficiencia del Talento Humano (Recurso-Número de auditores asignados) | | | | | x |
| 1.2 | Competencia del Talento Humano auditor. | | | | | x |
| OBSERVACIONES | No aplica | | | | | |
| 2. RECURSOS FÍSICOS Y LOGÍSTICA | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 2.1 | Suficiencia (Calidad y Cantidad) de Herramientas Tecnológicas (Suministrados por la entidad.) | | | | | x |
| 2.2 | Acceso a información física. | | | | | x |
| 2.3 | Acceso a Internet / Internet | | | | | x |
| 2.4 | Transporte | | | | | NA |
| OBSERVACIONES | Ninguna | | | | | |
| 3. MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 3.1 | Aplicación de Procedimientos y/o lineamientos que rigen el proceso de evaluación independiente. | | | | | x |
| 3.2 | Acceso a la Información y/o sistemas de información del tema, área o dirección evaluada. | | | | | x |
| 3.3 | Uso de los aplicativos de la entidad. | | | | | x |
| 3.4 | Asignación de tiempo para el suministro de información. | | | | | x |
| OBSERVACIONES | Ninguna | | | | | |
| 4. DESARROLLO DEL TRABAJO | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
| 4.1 | Tiempo asignado para la evaluación independiente. | | | | | x |
| 4.2 | Profundidad de la evaluación | | | | | x |
| 4.3 | Alcance de la evaluación | | | | | x |
| 4.4 | Resultados de la evaluación | | | | | x |
| 4.5 | Periodicidad de las mesas de trabajo realizadas por el equipo auditor. | | | | | x |
| 4.6 | Relación con el Auditado. | | | | x | |
| OBSERVACIONES | Ninguna | | | | | |
| 5. DECLARACIÓN DEL GRADO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | | | | | | |

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

| | | | | |
|---|--|---------------------------------|-----------------------------------|--|
|  | PROCESO CONTROL INTERNO | Código: | CI-P1-F11 |  |
| | | Versión: | 2 | |
| | Fecha: | 9 de Junio de 2023 | | |
| | Página: | Página 2 de 2 | | |
| | AUTOEVALUACIÓN DE LA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE | Elaborado por: | Yimmy A Marquez A.-Prof. Esp. OCI | |
| | | Revisado por: | Rosalba Guzmán Guzmán-Jefe OCI | |
| Aprobado por: | | Rosalba Guzmán Guzmán- Jefe OCI | | |

Se cumplieron los objetivos de la evaluación independiente.

6. ASPECTOS A CONSIDERAR Y TENER EN CUENTA EN PRÓXIMAS EVALUACIONES INDEPENDIENTES.

Ninguna


7. EXPEDIENTE - IMAGEN DE LA TRD EN GESDOC.

| Versión | Estado | Fecha aprobación | Fecha De Activación | Última Actualización |
|---------|--------|----------------------|---------------------|----------------------|
| 3.0 | Activo | Septiembre 1 de 2023 | Octubre 9 de 2023 | Junio 17 de 2025 |

| Oficina productora | Dependencia | Serie | Subserie | Expediente | Carpeta Física | Documentos |
|------------------------------------|------------------------------------|---|--|---|---|---|
| SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO | 14000 - OFICINA DE CONTROL INTERNO | 14000-02 - ACTAS 14000-30 - INFORMES | 14000-30-01 - INFORMES DE GESTIÓN 14000-30-02 - INFORMES A ENTIDADES DE CONTROL Y VIGILANCIA 14000-30-04 - INFORMES DE LEY Y AUDITORIAS DE CONTROL INTERNO | EVALUACIÓN INDEPENDIENTE SCI 2022 MEDICION EFECTIVIDAD MECI 2022 AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO 2022 CONTRATACIÓN 2022 FURAG 2022 GESTIÓN JUDICIAL SIPROJ WEB 2022 INFORME EVALUACIÓN POR DEPENDENCIAS SDDE 2022 INFORMES DE LEY Y AUDITORIAS DE | 1 - ATENCION A CIUDADANO 2 - PLANEACION ESTRATEGICA Y GESTION CONTRACTUAL 3 - GESTION JUDICIAL 4 - GESTION DOCUMENTAL 5 - TALENTO HUMANO 6 - OCDI CONTROL DISCIPLINARIO 7 - MANUAL DE FUNCIONES Y COMPT LABORALES 8 - GESTION POR DEPENDENCIAS 9 - EVA INDEP ESTADO DEL SCI | 470755 Informe de Evaluación Independiente al proceso de Participación Ciudadana y Control Social 2025 |

| | |
|---------------------------------|---|
| NOMBRE S: EQUIPO AUDITOR | Maribel Villamarín Wilmer Andrés Pimentel Carolina Restrepo G José Alfredo Álvarez Angélica Liliana Rodríguez Alejandra Contreras Rodriguez Ingri Dahiana Pulido Zorza |
|---------------------------------|---|

OBSERVACIONES GENERALES DE LA JEFATURA DE LA OCI

| | | |
|---------------------------------|--|-----------|
| Yimmy Alexander Márquez Álvarez |  | 4/11/2025 |
| Nombre | Firma | Fecha |

Esta es una COPIA NO CONTROLADA

La versión aprobada más reciente de este documento se encuentra en la intranet

Mis documentos

Recibir | Tratar | Agregar

| Digital | Físico | Radicado | Tipo de Documento | Tipo de Documento | Asunto/Referencia | Tiempo de respuesta | Remitente | Dependencia Origen | Destinatario | Dependencia destino | Responsable | Autor | Fecha de radicación | Páginas del documento | Imágenes digitalizadas | Estado |
|---------|--------|----------|------------------------|-------------------|--|---------------------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|----------------------------------|-----------------------------|-----------------------------|---------------------|-----------------------|------------------------|--------------------------|
| | | 476741 | Documentos sin radicar | Informe | Informe de gestión Octubre 2025 | No aplica | JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ CASTRO | 14000 OFICINA DE CONTROL INTERNO | JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ CASTRO | 14000 OFICINA DE CONTROL INTERNO | JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ CASTRO | JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ CASTRO | 05-11-2025 12:00 | 152/0 | 1 | Por aceptar organización |
| | | 470256 | Documentos sin radicar | Informe | Informe de gestión mes septiembre 2025 | No aplica | JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ CASTRO | 14000 OFICINA DE CONTROL INTERNO | JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ CASTRO | 14000 OFICINA DE CONTROL INTERNO | JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ CASTRO | JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ CASTRO | 03-10-2025 12:00 | 110/0 | 1 | Por aceptar organización |
| | | 470277 | Documentos sin radicar | Informe | Informe de gestión mes agosto 2025 | No aplica | JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ CASTRO | 14000 OFICINA DE CONTROL INTERNO | JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ CASTRO | 14000 OFICINA DE CONTROL INTERNO | JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ CASTRO | JOSÉ ALFREDO ÁLVAREZ CASTRO | 01-09-2025 12:00 | 80/0 | 1 | Por aceptar organización |

Total de registros: 3 | Mostrando 3 registros por página



Contratistas OCI SDDE <contratistas_oci@desarrolloeconomico.gov.co>

Revision normatividad PAA

Yimmy Alexander Marquez Alvarez <y Marquez@desarrolloeconomico.gov.co>

12 de noviembre de 2025,
12:46 p.m.

Para: José Alfredo Álvarez Castro <jaalvarez@desarrolloeconomico.gov.co>, Yesica Alejandra Contreras Rodríguez <ycontreras@desarrolloeconomico.gov.co>

Hola Alfredo y Aleja,

Adjunto el archivo en Excel para avanzar con la **revisión normativa del PAA 2026**. El archivo contiene dos hojas:

1. **Hoja 1:** Notas y descripción de la normatividad asociada a los procesos de la SDDE para 2025.
2. **Hoja 2:** Normatividad aplicada en las evaluaciones correspondientes al año 2025.

Las tareas a desarrollar son las siguientes:

- a. Revisar y/o actualizar la normatividad utilizada en las evaluaciones que hacen referencia a normas vigentes.
- b. Complementar con la descripción de cada norma que sustenta la obligatoriedad de realizar la evaluación (siguiendo el formato de la hoja 1).
- c. Incorporar en la hoja 2 los ajustes realizados según los literales anteriores (a y b).

Adicionalmente, con **Gustavo** es importante validar la información y confirmar si se ha expedido alguna norma nueva que establezca la obligatoriedad, por parte de la OCI, de ejecutar auditorías y/o evaluaciones específicas.

Gracias por el apoyo.

--

SECRETARÍA DE
DESARROLLO
ECONÓMICO**Yimmy A. Márquez A.**Jefe Oficina de Control Interno (E)
Oficina de Control Interno
Secretaría de Desarrollo Económico
Tel: (601) 369 3777 Ext: 226**Si no es realmente necesario,
NO imprimas este correo.**La SDDE está comprometida con el cuidado del agua,
la energía y demás recursos naturales e implementa la
Política Cero Papel.

#BogotáReVerdece

**Normatividad para 2026.xlsx**

87K

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

Oficina de Control Interno

Papel de Trabajo - Elaboración mes noviembre 2025

Revisión normativa PAA 2026

| INFORME / Evaluación | CRITERIO QUE ORDENA LA EVALUACIÓN | REVISAR / ACUALIZAR CON LA INFORMACION DE LA HOJA 1 |
|--|---|---|
| <p>1</p> <p>Evaluación independiente al proceso de Atención al Ciudadano</p> <p>ALCANCE: Atención de PQRDS, prestación del servicio en las dependencias misionales, cumplimiento de la NTC 6047 sobre accesibilidad en el punto de atención al ciudadano, solicitud funcionarios sobre procedimiento poblaciones</p> | <p>Ley 1474 de 2011 Art. 74</p> <p>Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Art. 2.2.21.4.9</p> <p>Decreto Distrital 221-2023 Art. 29</p> <p>Decreto Distrital 371 de 2010 Art. 5</p> | <p>Ley 1474 de 2011 Art. 76: Oficina de Quejas, Sugerencias y Reclamos. En toda entidad pública, deberá existir por lo menos una dependencia encargada de recibir, tramitar y resolver las quejas, sugerencias y reclamos que los ciudadanos formulen, y que se relacionen con el cumplimiento de la misión de la entidad.</p> <p>La oficina de control interno deberá vigilar que la atención se preste de acuerdo con las normas legales vigentes y rendirá a la administración de la entidad un informe semestral sobre el particular. En la página web principal de toda entidad pública deberá existir un link de quejas, sugerencias y reclamos de fácil acceso para que los ciudadanos realicen sus comentarios.</p> <p>Todas las entidades públicas deberán contar con un espacio en su página web principal para que los ciudadanos presenten quejas y denuncias de los actos de corrupción realizados por funcionarios de la entidad, y de los cuales tengan conocimiento, así como sugerencias que permitan realizar modificaciones a la manera como se presta el servicio público.</p> <p>Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Art. 2.2.21.4.9, literal b: Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación:</p> <p>b. Los informes a que hace referencia los artículos 9 y 76 de la Ley 1474 de 2011.</p> <p>Decreto Distrital 221 de 2023 Art. 29: Seguimiento del MECI. Para conocer el avance del Sistema de Control Interno, las entidades y organismos distritales harán el seguimiento periódico a los planes, instrumentos metodologías y estrategias establecidas para la operación del modelo.</p> <p>En el marco de este seguimiento y de conformidad con las competencias de las oficinas de control interno o quien haga sus veces, se presentarán los siguientes informes:</p> <p>1. Los informes previstos en el artículo 2.2.21.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 o en la norma vigente sobre la materia, que deberán ser presentados por los/as jefes de control interno o quienes hagan sus veces</p> <p>Decreto Distrital 371 de 2010 Art. 5 numeral 8: La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización.</p> <p>Decreto Distrital 371 de 2010 Art. 3: De los procesos de atención al ciudadano, los sistemas de información y atención de las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los ciudadanos, en el distrito capital.</p> |
| <p>2</p> <p>Evaluación independiente a los procesos Planeación Estratégica y Gestión Contractual</p> <p>ALCANCE: Gestión de las metas del PDD que fueron priorizadas por la SDDE para 2026 (2 de 4 - las 2 faltantes) y su desarrollo a través de la contratación en las 3 etapas del proceso contractual.</p> <p>Cumplimiento de las restricciones señaladas en el artículo 33 y 38 de la Ley 096 de 2005 (Ley</p> | <p>Decreto Distrital 371 de 2010 Art. 5</p> <p>Decreto Distrital 221 de 2023 Art. 29</p> | <p>Decreto Distrital 371 de 2010 Art. 5 numeral 8: La inclusión de auditorías sobre los procesos y sistemas mencionados en los artículos segundo a cuarto del presente decreto y de temáticas específicas solicitadas por la Veeduría Distrital, en los planes y programas de auditoría de la entidad, así como su efectiva realización.</p> <p>Decreto Distrital 371 de 2010 Art. 2: De los procesos de contratación en el Distrito Capital.</p> <p>Decreto Distrital 221 de 2023 Art. 29: Seguimiento del MECI. Para conocer el avance del Sistema de Control Interno, las entidades y organismos distritales harán el seguimiento periódico a los planes, instrumentos metodologías y estrategias establecidas para la operación del modelo.</p> <p>En el marco de este seguimiento y de conformidad con las competencias de las oficinas de control interno o quien haga sus veces, se presentarán los siguientes informes:</p> <p>1. Los informes previstos en el artículo 2.2.21.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 o en la norma vigente sobre la materia, que deberán ser presentados por los/as jefes de control interno o quienes hagan sus veces.</p> <p>6. En virtud del rol de evaluación y seguimiento que tienen las oficinas de control interno, estas deberán realizar seguimiento a las metas del plan de desarrollo priorizadas por cada entidad, con el fin de emitir recomendaciones orientadas a su cumplimiento. Dicho ejercicio deberá incorporarse en el plan anual de auditoría y sus resultados deben presentarse en las sesiones que se programen del Comité Institucional de Coordinación de Control Interno para la toma de las acciones correspondientes.</p> |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 3 | <p>Evaluación independiente al proceso Gestión Judicial</p> <p>ALCANCE: Gestión de información en el Sistema SIPROJ, actualización de los Estados Financieros con la información sobre el contingente judicial y gestión adelantada en relación con acciones de repetición</p> | <p>Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Art. 2.2.21.4.9</p> <p>Decreto Nacional 1069 de 2015 Art. 2.2.4.3.1.2.12. Parágrafo</p> <p>Decreto Nacional 1716 de 2009 Art. 26</p> <p>Decreto Distrital 221-2023 Art. 29</p> <p>Resolución SJD 076 de 2020 Art. 1</p> <p>Resolución 485 DE 2023 SJD, Art. 28 y 32</p> | <p>Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Art. 2.2.21.4.9, literal g: Informes. Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: (...) g. De información litigiosa ekogui, de que trata el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.</p> <p>ARTÍCULO 2.2.4.3.1.2.12. Modificado por el Art. 3, Decreto Nacional 1167 de 2016. De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. Para ello, el ordenador del gasto, al día siguiente al pago total o al pago de la última cuota efectuado por la entidad pública, de una conciliación, condena o de cualquier otro crédito surgido por concepto de la responsabilidad patrimonial de la entidad, deberá remitir el acto administrativo y sus antecedentes al Comité de Conciliación, para que en un término no superior a cuatro (4) meses se adopte la decisión motivada de iniciar o no el proceso de repetición y se presente la correspondiente demanda, cuando la misma resulte procedente, dentro de los dos (2) meses siguientes a la decisión.</p> <p>PARÁGRAFO . La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.</p> <p>Decreto Nacional 1716 de 2009 Art. 26: De la acción de repetición. Los Comités de Conciliación de las entidades públicas deberán realizar los estudios pertinentes para determinar la procedencia de la acción de repetición. (...) Parágrafo único. La Oficina de Control Interno de las entidades o quien haga sus veces, deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en este artículo.</p> <p>Decreto Distrital 221 de 2023 Art. 29: Seguimiento del MECI. Para conocer el avance del Sistema de Control Interno, las entidades y organismos distritales harán el seguimiento periódico a los planes, instrumentos metodologías y estrategias establecidas para la operación del modelo. En el marco de este seguimiento y de conformidad con las competencias de las oficinas de control interno o quien haga sus veces, se presentarán los siguientes informes:</p> <p>1. Los informes previstos en el artículo 2.2.21.4.9 del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 o en la norma vigente sobre la materia, que deberán ser presentados por los/as jefes de control interno o quienes hagan sus veces.</p> <p>Resolución SJD 076 de 2020 Art. 1: Informe semestral de gestión judicial que debe rendir la entidad a la SJD y que es insumo para evaluación de la OCI</p> <p>Resolución 485 DE 2023 SJD, Art. 28. Corresponsabilidad de las entidades y organismos distritales en la administración de la información. (...) Parágrafo. Las Oficinas de Control Interno de los organismos y entidades de la Administración Distrital de Bogotá D.C, en ejercicio de sus competencias y a través los procedimientos internos que establezcan, deberán realizar seguimiento periódico a la información reportada en el SIPROJ-WEB, a fin de garantizar la utilización adecuada y la actualización permanente de los diferentes módulos de plataforma. El resultado de dicho seguimiento debe presentarse en las mesas de trabajo de seguimiento a la información convocadas anualmente por la Dirección Distrital de Gestión Judicial. Artículo 32. Las certificaciones de registro y actualización de las que trata la presente resolución, deberán ser socializadas con el Comité de Conciliación y las Oficinas de Control Interno, a fin de que se reciban e incorporen las recomendaciones pertinentes para su acreditación, en el cuerpo de las certificaciones se deberá incorporar la fecha y número de sesión en el que se presentaron</p> |
| 4 | <p>Evaluación independiente al proceso Gestión Documental</p> <p>ALCANCE: Implementación de instrumentos archivísticos, programa de gestión documental y gestión de</p> | <p>Decreto Nacional 1080 de 2015 Art. 2.8.2.5.11</p> <p>Acuerdo 001-2024 Art. 1.4.3</p> | <p>Decreto Nacional 1080 de 2015 Art. 2.8.2.5.11: La implementación y seguimiento del PGD es responsabilidad del área de archivo de la Entidad en coordinación con la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces.</p> <p>Acuerdo No. 001 del 2024, Art. 1.4.3. Auditorías internas. Los jefes de control interno, o quien haga sus veces, en cumplimiento del artículo 2.8.2.5.11 del Decreto 1080 de 2015 “Decreto Único del Sector Cultura” o por el que se modifique, derogue o sustituya, incorporará en su plan anual de auditorías las acciones tendientes a verificar el cumplimiento del presente Acuerdo en desarrollo del Programa de Gestión Documental, y en articulación con las herramientas o instrumentos adoptados por la entidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, según corresponda.</p> |
| 5 | <p>Evaluación independiente al proceso Gestión de Talento Humano</p> <p>ALCANCE: Gestión frente al Sistema de seguridad y salud en el trabajo, gestión estratégica de talento humano y cumplimiento de la normatividad relacionada con la prevención del acoso</p> | <p>Circular Externa DAFP 100-004 de 2024</p> <p>Formulario FURAG para la medición del índice de desempeño institucional</p> <p>Directiva Distrital 008-2021 Lineamiento 1: 1.9</p> | <p>Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Art. 2.2.17.7 Responsabilidades de los representantes legales de las instituciones públicas que se integren al SIGEP y de los jefes de control interno: Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces, como responsables en el acompañamiento en la gestión institucional, deben realizar un seguimiento permanente para que la respectiva entidad cumpla con las obligaciones derivadas del presente título, en los términos y las condiciones en él establecidos y de acuerdo con las instrucciones que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública.</p> <p>Directiva Distrital 008-2021 Lineamiento 1: 1.9. Las Oficinas de Control Interno deberán realizar las auditorías correspondientes sobre el cumplimiento de estas directrices, para levantar los planes de mejoramiento a que haya lugar.</p> <p>Formulario FURAG para la medición del índice de desempeño institucional: El jefe de control interno o quien haga sus veces, en el marco de sus roles y en desarrollo de su plan anual de auditorías realiza auditorías a otros sistemas de gestión bajo normas voluntarias (estándar ISO), así como otros de obligatoria implementación como el relacionado con el sistema de seguridad y salud en el trabajo, los relacionados con el sistema de salud (donde aplique) entre otros</p> |

| | | | |
|--|--|--|---|
| 6 | Evaluación independiente al proceso Control Disciplinario ALCANCE: Cumplimiento de la | Ley 87 de 1993 Art. 12 Directiva 008 DE 2021, 5.8 | Ley 87 de 1993 Art. 12 Funciones de los auditores internos: (...) c. Verificar que los controles definidos para los procesos y actividades de la organización, se cumplan por los responsables de su ejecución y en especial, que las áreas o empleados encargados de la aplicación del régimen disciplinario ejerzan adecuadamente esta función; Directiva 008 DE 2021, 5.8. Implementar controles que permitan garantizar que, ante el retiro de servidores públicos o contratistas de la entidad, se inactiven o bloquee el acceso a los sistemas de información y bases de datos institucionales. (...) Para el seguimiento de los citados lineamientos, las Oficinas de Control Disciplinario Interno o dependencias que hagan sus veces en cada |
| 2. EVALUACIONES INDEPENDIENTES A ASUNTOS | | | |
| 7 | Evaluación independiente al cumplimiento de los lineamientos sobre Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales | Directiva Distrital 008-2021 Lineamiento 1-1.9 | Directiva Distrital 008-2021 Lineamiento 1: 1.9. Las Oficinas de Control Interno deberán realizar las auditorías correspondientes sobre el cumplimiento de estas directrices, para levantar los planes de mejoramiento a que haya lugar. |
| 3. EVALUACIONES INDEPENDIENTES NORMATIVAS | | | |
| 8 | Evaluación de gestión por dependencias | Ley 909 de 2004 - Art. 39 Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Art. 2.2.21.4.9 Decreto Distrital 221-2023 Art. 29 Circular 04 de 2005 Consejo Asesor del Gobierno Nacional | Ley 909 de 2004 - Art. 39: El Jefe de Control Interno o quien haga sus veces en las entidades u organismos a los cuales se les aplica la presente ley, tendrá la obligación de remitir las evaluaciones de gestión de cada una de las dependencias, con el fin de que sean tomadas como criterio para la evaluación de los empleados, aspecto sobre el cual hará seguimiento para verificar su estricto cumplimiento. Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Art. 2.2.21.4.9 Informes: Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: (...) e. De evaluación a la gestión institucional de que trata el artículo 39 de la Ley 909 de 2004. Decreto Distrital 221-2023 Art. 29: remite a los informes del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Circular 04 de 2005 Consejo Asesor del Gobierno Nacional en Materia de Control Interno: Con el fin de constituirse en fuente de información objetiva para la evaluación de los Acuerdos de Gestión de los empleados del nivel gerencial y de los de Carrera Administrativa, las Oficinas de Control Interno o quienes hagan sus veces, deberán evaluar la gestión de cada dependencia de la Entidad de la cual forman parte. |
| 9 | Evaluación Independiente al Estado del Sistema de Control Interno | Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Art. 2.2.21.4.9 Decreto Distrital 221-2023 Art. 29 Decreto Nacional 2106 de 2019 - Art. 156 Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Art. 2.2.21.5.5 Circular Externa DAFP 100-006 de | Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Art. 2.2.21.4.9 Informes: Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: (...) a. Ejecutivo anual de control interno, sobre el avance del sistema de control interno de cada vigencia de que trata el artículo 2.2.21.2.5, letra e) del presente decreto. Decreto Distrital 221-2023 Art. 29: remite a los informes del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Decreto Nacional 2106 de 2019 - Art. 156: El jefe de la Unidad de la Oficina de Control Interno o quien haga sus veces deberá publicar cada seis (6) meses, en el sitio web de la entidad, un informe de evaluación independiente del estado del sistema de control interno, de acuerdo con los lineamientos que imparta el Departamento Administrativo de la Función Pública, so pena de incurrir en falta disciplinaria grave. Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Art. 2.2.21.5.5 Políticas de control interno diseñadas por el Departamento Administrativo de la Función Pública. Las guías, circulares, instructivos y demás documentos técnicos elaborados por el Departamento Administrativo de la Función Pública, constituirán directrices generales a través de las cuales se diseñan las políticas en materia de control interno, las cuales deberán ser implementadas al interior de cada organismo y entidad del Estado. Circular Externa DAFP 100-006 de 2019: Establece los plazos para publicar el informe |

| | | | |
|----|---|---|---|
| 10 | <p>Evaluación del cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto público</p> <p>ALCANCE:</p> <p>cumplimiento normatividad en materia de austeridad, liquidaciones de vacaciones, horas extras y gestión de caja menor</p> | <p>Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Art. 2.2.21.4.9</p> <p>Decreto Distrital 221-2023 Art. 29</p> <p>Decreto Nacional 1068 de 2015 - Art. 2.8.4.8.2 - Art. 2.8.5.12 - Art. 2.8.5.17</p> <p>Decreto Distrital 192 de 2021 Art. 64 - Art. 72</p> <p>Resolución DDC nnnnnn de 2022</p> | <p>Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015 Art. 2.2.21.4.9 Informes: Los jefes de control interno o quienes hagan sus veces deberán presentar los informes que se relacionan a continuación: (...)</p> <p>h. De austeridad en el gasto, de que trata el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.</p> <p>Decreto Distrital 221-2023 Art. 29: remite a los informes del Decreto Único Reglamentario 1083 de 2015</p> <p>Decreto Nacional 1068 de 2015 - Art. 2.8.4.8.2: Las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual el cumplimiento de estas disposiciones, como de las demás de restricción de gasto que continúan vigentes; estas dependencias prepararán y enviarán al representante legal de la entidad u organismo respectivo, un informe trimestral, que determine el grado de cumplimiento de estas disposiciones y las acciones que se deben tomar al respecto.</p> <p>Decreto Distrital 192 de 2021 - Art. 64: (...) Con el fin de garantizar que las operaciones estén debidamente sustentadas, que los registros sean oportunos y adecuados y que los saldos correspondan, las respectivas dependencias financieras de los distintos órganos, deberán efectuar arqueos periódicos y sorpresivos, independientemente de la verificación por parte de las oficinas de auditoría o control interno.</p> <p>Artículo 72. Vigilancia. Los responsables de las cajas menores deberán adoptar los controles internos de carácter administrativo y contable que garanticen el adecuado uso y manejo de los recursos, independientemente de las evaluaciones y verificaciones que compete adelantar a las oficinas de auditoría o control interno.</p> |
|----|---|---|---|

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico

Hace constar que:

José Alfredo Alvarez Castro

C.C
4653829

Aprobó

Inducción / Reinducción 2025

Entregado el
18-11-2025

Con una puntuación del: 91%

Certificate ID
T6JAEA-CE000214

Made for free with Certify'em

BOGOTÁ